TOMO XLIX — Montevideo, Lunes 31 de Diciembre de 1917 — Núm. 3582

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



# PARTE OFICIAL

## Ministerio de Instrucción Pública

*Resolución.* Autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para utilizar los servicios del señor Juan Vallarino en la organización del «Depósito de menores en tránsito» y los del señor Rafael Firpo como Administrador de Talleres y Contador de la Colonia Educacional de Varones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1917.

(Carpeta número 1630|1917).

Vistos: 1.o La necesidad de confiar á un funcionario especial la organización del "Depósito de menores en tránsito" y la vigilancia de las obras á construirse en Malvín para menores encausados ó abandonados; 2.o La conveniencia de designar en comisión para esas funciones al señor Administrador de Talleres y Contador de la Colonia Educacional de Varones, señor Juan Vallarino, por su corrección y competencia notorias; 3.o La imposibilidad en que ese empleado se hallará para desempeñar simultáneamente su cargo y los nuevos cometidos que con carácter transitorio ha proyectado asignarle el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores; 4.o La resolución precedente de la misma corporación,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al expresado Consejo para utilizar provisoriamente los servicios del señor Juan Vallarino, Administrador de Talleres y Contador de la Colonia Educacional de Varones, en la organización del "Depósito de menores en tránsito" y en la vigilancia de las obras á construirse en Malvín para menores encausados ó abandonados.

2.o Autorizarlo igualmente, por el tiempo que dure esa comisión, para utilizar los servicios del señor Rafael Firpo como Administrador de Talleres y Contador de la Colonia, debiendo además dicho señor Firpo atender las tareas del Director del establecimiento, en casos de ausencia.

3.o Queda facultado el Consejo para invertir en los gastos que demanden estas comisiones temporarias y urgentes ciento cincuenta pesos mensuales que se imputarán á "Rentas propias" de la Colonia.

4.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente,
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Dispone que debe exigirse la autorización á que se refiere el artículo 3.°, inciso 9 de la ley de 17 de Julio de 1909, para la inscripción de la marca «Artigas», solicitada por el señor Carlos Anselmi.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 1540).

Vistos estos antecedentes promovidos por don Carlos Anselmi, sobre registro de la marca "Artigas" para galletitas (clases 65 y 66);

Resultando: Que el interesado, en su escrito inicial, pide la renovación de la marca número 2362;

Resultando: Que la Sección respectiva entiende que se trata de una marca nueva, y pregunta si el hecho de haber usado Anselmi el apllido Artigas sin autorización le da derecho para no llenar, al renovar su marca, el requisito que exige la ley vigente en su artículo 3.o, inciso 9;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entiende que se trata de una marca nueva y no de una renovación y que, dada la circunstancia de que la marca "Artigas" hace diez años que los peticionarios la tienen en uso sin que los interesados hayan hecho oposición, puede concederse el registro contando con la autorización tácita que hace presumir el largo silencio guardado por los interesados en oponerse, y sin perjuicio de que esa oposición pueda deducirse, pues el derecho á la reserva del nombre no se prescribe en ningún tiempo, por ser inherente á la persona ó su memoria; y

Considerando: Que el 3 de Octubre de 1907 se dispuso el registro de la marca "Artigas" á favor de Carlos Anselmi, para galletitas de su fabricación;

Que esa marca, según la descripción de fojas 1 del expediente agregado y el fascímil de fojas 2, estaba compuesta por la palabra "Artigas" exclusivamente;

Que la marca á que se refiere la presente gestión se halla formada por la misma denominación y el dibujo representativo de una galletita en cuya parte superior se lee el nombre y apellido del peticionario, en la central la palabra "Artigas" y en la inferior "Montevideo" (descripciones y fascímiles de fojas 1 y 2);

Que la simple enunciación de esos elementos evidencia que no se trata de la misma marca inscripta en 1907, sino de

otra distinta, y siendo ello así, la gestión de Anselmi no se refiere á una "renovación", sino á un primer registro, que debe de efectuarse de conformidad con las disposiciones de la ley del 17 de Julio de 1909;

Que el artículo 3.o, inciso 9.o de esta ley prescribe que no se considerarán marcas, á los efectos de la misma, los retratos ó nombres de las personas que vivan, á menos de obtener de ellas su consentimiento, ó el de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó del segundo de afinidad, cuando se trate de personas fallecidas;

Que, á mayor abundamiento, la ley autoriza la anulación de los registros que contravengan lo establecido en dicha disposición (artículo 11, inciso 5.o);

Que ese consentimiento debe ser expreso y no tácito (artículo 16, inciso 5.o de la ley citada), y de eso no hay constancia alguna en este expediente de que haya sido prestado;

Que en el supuesto de que bastará la autorización tácita para el empleo de los apellidos como marcas de fábrica y de comercio, el silencio de los que podrían resistirse al uso del vocablo "Artigas" por el señor Anselmi no suministraría base suficiente para presumir aquella autorización, porque la falta de oposición al registro de 1907 bien podría derivarse de la ausencia, en el decreto-ley del 1.o de Marzo de 1877, de disposiciones que prohibieran el empleo de nombres patronímicos, ó concediesen recursos contra su utilización comercial por terceros;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso se trata del registro de una marca que no es la denominada "Artigas", inscripta á nombre de Carlos Anselmi el 3 de Octubre de 1907.

2.o Que debe de exigirse la autorización á que alude el artículo 3.o, inciso 9.o de la ley del 17 de Julio de 1909.

3.o Que se publique y se devuelvan estos expedientes á la Sección respectiva á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

*Resolución.* Desestima la solicitud de registro de la marca «Cadorna», presentada por Badi y Compañía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 821).

Vistos estos antecedentes sobre registro de la marca "Cadorna", solicitado por Badi y Cía. para cigarrillos, cigarros y tabacos elaborados, comprendidos en la clase 59, y oposición de don Esteban Toscano, en su condición de representante de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia;

Resultando: 1.o Que la marca "Cadorna", presentada el 4 de Mayo del año en curso, consta de una pequeña franja compuesta de los colores colorado y verde, teniendo en el centro un recuadrado blanco en el que se lee la palabra "Cadorna"; 2.o Que el opositor fundamenta el recurso alegando que esa etiqueta es confundible con las marcas de su representada, en la que figuran los mismos colores; 3.o Que el recurrente no extiende la oposición al vocablo "Cadorna"; 4.o Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno estiman improcedente el registro de la marca expresada; 5.o Que el 4 del mes actual Badi y Cía. modificaron la marca "Cadorna" primitivamente presentada, en la forma que indica la etiqueta número 2 de fojas 23, formada por los colores rojo y blanco y la palabra "Cadorna" y el dibujo de los premios obtenidos por el solicitante en la Exposición de Milán; 6.o Que el señor Toscano pide el rechazo de esta nueva oposición por no haberse llenado los requisitos legales pertinentes; y

Considerando: Que el registro de la marca "Cadorna" de fojas 1 y 2 es improcedente: A) Porque la identidad de colores que se observa comparando esa marca con las números 3732 y 3735, inscriptas á nombre de la Dirección General de las Privativas de Italia, posibilita la confusión de ambas por los consumidores, y la simple posibilidad de esa confusión, sea directa ó indirecta, justifica el rechazo de la marca (artículos 4 y 19 de la ley del 17 de Julio de 1909); B) Porque los apellidos sólo son susceptibles de registro mediando la autorización que prescribe el artículo 3.o de la ley citada en su inciso 9.o;

Considerando: Que siendo la marca sustitutiva de fojas 23, presentada por Badi y Cía., distinta de la de fojas 1 y 2, deben observarse las formalidades á que la ley y su decreto reglamentario subordinan todo registro,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar la solicitud de registro de la marca "Cadorna" de fojas 1 y 2, en cuanto se destine á artículos similares á los que caracterizan las expresadas marcas de la Dirección General de las Privativas de Italia.

2.o Que previamente al pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre la procedencia del registro de la marca de fojas 23 (número 2) se observen los requisitos y formalidades legales y reglamentarias que correspondan.

3.o Que se inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

---

## Ministerio de Industrias

*Decreto.* Aclara los términos del decreto de 11 del corriente sobre vacunación preventiva anticarbunclosa.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 441|15|1910).

Aclarando los términos del decreto de fecha 11 del mes en curso que prorroga por seis meses, á partir del 1.o de Enero de 1918, el de 7 de Noviembre de 1916 sobre vacunación preventiva anticarbunclosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El decreto de 11 de Diciembre antes mencionado se refiere exclusivamente á los animales de lechería.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

*Decreto.* Designa al Profesor de Economía Rural del Instituto Nacional de Agronomía para integrar el Congreso de la Leche.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 1338|1917).

El Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 30 de Octubre próximo pasado,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Congreso de la Leche al Profesor de Economía Rural del Instituto Nacional de Agronomía, ingeniero agrónomo don Arturo Abella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Decreto.* Aprueba el reglamento de licencias para el personal docente de las Escuelas Industriales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 1527|17).

Visto el proyecto de reglamento para licencias y faltas del personal docente de las Escuelas Industriales, presentado por el Consejo de la Enseñanza Industrial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Ningún miembro del personal docente de las escuelas y demás instituciones de enseñanza industrial podrá dejar de asistir al desempeño de sus tareas sin haber obtenido antes licencia de las autoridades correspondientes.

Art. 2.o Exceptúanse del artículo anterior los casos de enfermedad grave del maestro ó de fallecimiento ó enfermedad grave de deudos cercanos.

En esos casos el maestro podrá faltar sin licencia, pero deberá dar de ello aviso al Inspector Nacional ó autoridades departamentales dentro de cuarenta y ocho horas. Si es ayudante ó profesor de los Cursos Normales, lo hará por intermedio de su respectivo Director.

Art. 3.o Las causas por las cuales pueden solicitar licencia los miembros del personal enseñante son:

A) Por enfermedad ó muerte, según el artículo anterior.
B) Para practicar oposiciones.
C) Por asuntos particulares.

Art. 4.o La solicitud de licencia se justificará por escrito, y en caso de enfermedad se justificará en la forma que indica el artículo 8.o.

Art. 5.o Todo miembro del personal docente de las Escuelas y Cursos de Enseñanza Industrial tiene derecho en cada año económico hasta á seis meses de licencia por enfermedad, y hasta uno en las mismas condiciones por asuntos particulares.

Para practicar oposiciones, tienen licencia por el término necesario para tomar parte en dichos actos.

Art. 6.o El derecho á licencia no implica y es completamente separable del

derecho á sueldo, cuyo goce se regirá por las pautas siguientes:

En las licencias por enfermedad corresponde el goce total ó parcial de sueldo, por regla general.

En las licencias para practicar oposiciones, corresponde el goce de sueldo. En ningún caso este último será mayor de un mes, y cuando el maestro no tome parte, sin causa justificada, en la oposición que motivó la licencia, se le descontará de sus haberes ulteriores el que por concepto de dicha licencia hubiera percibido.

En las licencias por asuntos particulares, sólo corresponderá sueldo en casos excepcionalísimos y con la unanimidad de los miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Art. 7.o En caso de urgencia, las Comisiones Delegadas Departamentales podrán conceder licencias al personal docente de las Escuelas y Cursos de su jurisdicción hasta por el término improrrogable de siete días (artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Agosto de 1917).

El Inspector Nacional podrá concederlas hasta por treinta días, dando cuenta (inciso 9.o del artículo 8.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Julio de 1917).

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial concederá licencias cuya duración esté comprendida entre uno y seis meses (inciso 14 del artículo 5.o del decreto citado).

Art. 8.o En los casos de enfermedad, los postulantes presentarán como justificativo un certificado expedido por el Inspector Departamental de Higiene en los Departamentos del Interior, y dado por el médico que indique el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial en la Capital.

Art. 9.o Ningún miembro del personal docente que solicite licencia podrá dejar de desempeñar esas funciones mientras la licencia no haya sido concedida, salvo lo dispuesto en el artículo 2.o de esta reglamentación.

Art. 10. En toda instancia en solicitud de licencia, los maestros y profesores han de expresar las que hayan obtenido en los dos últimos años.

Art. 11. Siempre que un miembro del personal docente empiece á hacer uso de la licencia, dará cuenta de ello al Inspector Nacional. Si es ayudante ó profesor, lo hará por intermedio del Director respectivo.

Art. 12. Los maestros, profesores y ayudantes que dejen de concurrir á clases, conferencias y reuniones á que fuesen convocados, sin la autorización correspondiente, sufrirán la pérdida de tantos días de sueldo como sean los que hayan faltado al desempeño de sus tareas.

Art. 13. Si las faltas no justificadas excedieran de cinco en un mes cualquiera, los Directores darán cuenta de esa circunstancia al Inspector Nacional, á fin de que éste proceda de acuerdo con las facultades que los reglamentos le confieren sobre derecho de suspensión.

Art. 14. Incurre en falta de puntualidad el maestro que, sin ser inasistente, llegue después de la hora señalada para la apertura de la clase ó acto á que fuese convocado.

Cuatro faltas de puntualidad en cada mes constituyen una inasistencia.

Art. 15. Considérase inasistente el que no concurriese antes de pasar la primera media hora de la fijada para entrar á la escuela, conferencia ó acto á que fuese convocado, ó se retirase antes de su terminación sin permiso ó causa justificada.

Art. 16. Cada falta de asistencia á las conferencias, exámenes ú otros actos á que deban asistir los maestros y profesores se computará por dos faltas de asistencia á clase, y dos faltas de puntualidad constituyen, en estos casos, una inasistencia á la misma.

Art. 17. Serán eximidos de la multa por falta de asistencia ó de puntualidad los maestros que puedan comprobar como causa de ellas: A) Enfermedad personal ó de algún pariente cercano; B) Fuerza mayor; C) Cambio de estado, duelo por muerte de un pariente cercano ó nacimiento de algún hijo del recurrente.

Art. 18. Dichas excepciones no podrán pasar de quince días en un año escolar, cuando se trate de faltas por las causas establecidas en el inciso C del artículo anterior.

Art. 19. Toda causa de otra naturaleza que se invoque será apreciada por las autoridades directivas superiores, previo los informes del caso.

Art. 20. Se consideran como documentos justificativos: A) Los certificados que expidan los médicos en caso de enfermedad; B) Las constancias judiciales y policiales en caso de fuerza mayor; C) Las constancias del Registro Civil ó la notoriedad del hecho, á juicio de las autoridades escolares, en casos de duelo de familia, cambio de estado ó nacimiento de hijos.

Art. 21. La validez de todo documento comprobatorio ó medio justificativo será apreciada por autoridades que deban entender en el asunto.

Art. 22. Las reclamaciones por multas que se consideren indebidamente aplicadas deberán hacerse antes de expirar los quince días después del pago, cuando se trate de las escuelas de campaña, quedando reducido ese término á cinco días cuando se refiera á las escuelas de la Capital.

Art. 23. Los maestros profesores ó ayudantes que una vez expirado el término de la licencia obtenida dejen de volver á hacerse cargo de sus puestos, incurren en la falta de abandono voluntario, y por ello debe instruírseles el expediente administrativo que corresponda.

Art. 24. En las Oficinas de la Inspección Nacional se llevará un registro nominal de las licencias concedidas al personal docente de todas las escuelas, cursos y demás instituciones de enseñanza industrial dependientes del Consejo.

Art. 25. En cuanto fuese posible, las autoridades directivas organizarán en los puntos donde funcionen escuelas industriales un "Cuerpo de Maestros Suplentes" destinado á ocupar las vacantes que por motivos de licencia ocurran en los establecimientos de enseñanza industrial.

La lista de maestros suplentes se formará todos los años.

Art. 26. Para ser incluído entre el grupo de maestros suplentes es necesario poseer diploma de maestro de enseñanza industrial.

Mientras funcionen los maestros suplentes, serán retribuídos sus servicios con un haber igual al que señala la ley de Presupuesto al reemplazado.

Art. 27. Durante las vacaciones el personal de las escuelas industriales podrá, con simple aviso á la autoridad local, ausentarse del lugar de su residencia. Sin embargo, si se hubiese resuelto la organización de conferencias de maestros ó cursos de perfeccionamiento para los mismos ú otros actos que pudieran interesarles directamente, sólo disfrutarán de un mes de feriado.

Art. 28. Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

*Decreto.* Levanta las prohibiciones de exportar y reexportar trigos y harinas contenidas en las leyes de 13 de Noviembre de 1916 y 14 de Junio de 1917.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1917.

(Carpeta número 1706|1916).

Visto el informe producido por la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se autorice la exportación de trigo y harina teniendo en cuenta el rendimiento de la cosecha y las necesidades del consumo; y

Atento á la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 1.o de la ley de 20 de Diciembre de 1917,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Levántanse las prohibiciones de exportar y reexportar trigos y harinas contenidas en las leyes de 13 de Noviembre de 1916 y 14 de Junio de 1917.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas adoptará las providencias necesarias para que el Poder Ejecutivo, y por su intermedio la Junta Nacional de Subsistencias, tengan la información diaria completa de las exportaciones de trigo y harina realizadas.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias documentará en la misma forma á la Junta Nacional de Subsistencias sobre la recolección diaria de trigo en el país.

Art. 4.o Dese cuenta á la Honorable Asamblea General, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

---

*Resolución.* Constituye una Comisión con el objeto de estudiar y proponer los medios más eficaces para asegurar un conocimiento exacto de la riqueza ganadera del país y la utilidad de la «Libreta del Hacendado».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 1183|917).

Visto el voto relativo al Censo Ganadero Anual emitido por el 5.o Congreso Rural Nacional realizado en la ciudad del Salto bajo el patronato de la Comisión Nacional de Fomento Rural;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la Oficina de Estadística Agrícola y la Comisión Nacional de Fomento Rural; y

Atento á las divergencias manifestadas en la apreciación de los medios más eficaces para asegurar un conocimiento exacto de la riqueza ganadera del país y de la utilidad práctica de la "Libreta del Hacendado", instituída, con fines de estadística y de policía, por la ley de 13 de Diciembre de 1912,

SE RESUELVE:

Constituir en Comisión para estudiar y proponer los medios prácticamente útiles á los fines indicados al Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura, al Director de la Oficina de Estadística Agrícola, al Presidente de la Comisión Nacional de Fo-

mento Rural y á un delegado que designará el Consejo Nacional de Estadística.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Resolución.* Declara que el Poder Ejecutivo considera conveniente que la Comisión de Ensayo de Sueros y Vacunas continúe ejerciendo sus funciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 2060|1917).

Visto el informe presentado por la Comisión de Ensayo de Sueros y Vacunas sobre las experiencias realizadas con las vacunas anticarbunclosas del profesor Lignieres;

Atenta la manifestación contenida en el mismo de que la Comisión considera finalizada su gestión con los resultados fundamentales de que da cuenta, por cuanto el decreto de 12 de Junio de 1917 comete á los Institutos de la Escuela de Veterinaria la experimentación de los sueros y vacunas;

Considerando: Que la mente del Poder Ejecutivo ha sido establecer un trabajo de colaboración entre la Comisión Oficial, la Escuela de Veterinaria y la Inspección Nacional de Policía Sanitaria en una labor compleja que requiere diferentes géneros de actividad y contralor, como expresamente se estableció en los decretos posteriores de 24 de Julio de 1917 sobre el ensayo de la vacuna del Instituto Oswaldo Cruz y el de 16 de Octubre de 1917 sobre la experimentación de las vacunas del Instituto Pasteur de Chamberland, en los cuales se determinó la colaboración de la referida Comisión, de la Inspección de Policía Sanitaria y de la Escuela de Veterinaria,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Poder Ejecutivo considera conveniente que la Comisión compuesta por los doctores A. Ricaldoni, M. Quintela, F. Solari, R. Muñoz Ximénez y J. Beretervide continúe ejerciendo sus funciones con la cooperación de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria y los Institutos de la Escuela de Veterinaria.

2.o Agradecer á los miembros de la referida Comisión los importantes servicios prestados hasta el presente con la completa y prolija experimentación de las vacunas anticarbunclosas de la Escuela de Veterinaria y del profesor Lignieres, de que dan cuenta los respectivos informes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Resolución.* Se accede á lo solicitado por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, acordando que el premio de cien pesos para el mejor sistema de riego artificial sea dividido en dos de cincuenta pesos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 642|1913).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura pidiendo que el premio de "cien pesos" ($ 100.00) acordado para el mejor sistema de riego artificial en los concursos de estímulo á la producción agropecuaria del Departamento de Canelones sea dividido en dos de "cincuenta pesos" ($ 50.00) cada uno para distribuirlos dentro del concurso de horticultura (letra b) en virtud de haber sido declarado desierto aquél por el Jurado,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Resolución.* Se libra orden de pago á favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 3.000.00, destinada á la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 602|1917).

Vistos estos antecedentes de los que resulta que la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, de la suma de $ 10.000.00 que le fué concedida por resolución del 3 de Julio próximo pasado para la Exposición celebrada en esa ciudad en el mes de Septiembre del corriente año, sólo ha invertido en premios la suma de $ 5.732.50, de los cuales le fué girada por la Secretaría de este Ministerio la cantidad líquida de $ 2.774.97 que con los descuentos respectivos ascendía á $ 2.825.52, importe de la orden de pago expedida con fecha 18 de Septiembre último, quedándole, por consiguiente, un saldo á su favor de $ 2.957.53 líquidos, suma que solicita le sea remitida á la mayor brevedad para cerrar las cuentas y balance anual de la Sociedad,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de este Ministerio por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), en la que queda incluído el descuento de 1 o|o de Tesorería, gastos de telegramas, etc.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Resolución.* Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Pedro Press, de Minas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

(Carpeta número 349|917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Pedro Press, ubicado en la 11.a sección del Departamento de Minas, que fué declarado infectado por resolución de 6 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el referido establecimiento, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1917.

1—Autorízase á la Dirección General de Estadística para aceptar la propuesta de la casa de don A. Dornaleche para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1916, por la suma de cinco mil quinientos cuarenta pesos ($ 5.540.00).

2—Se manda liquidar á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de sesenta pesos diecinueve centésimos ($ 60.19), importe del suministro de corriente eléctrica á la Secretaría de este Ministerio y dependencias en Noviembre último.

3—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) en la impresión de formularios.

4—Se resuelve eximir de los derechos de importación que corresponderían á una pieza recomendada que contenía una piel para señora, adjudicada á su denunciante, empleado de la Dirección de Correos Augusto A. Díaz.

5—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonas de más por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma de mil ciento setenta y dos pesos veintisiete centésimos ($ 1.172.27).

6—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para acpetar la propuesta de don Alfredo Lasarga para el arrendamiento de la Isla Grande del Queguay.

7—Se manda liquidar á favor de la Dirección General de Aduanas la suma de dos mil ciento sesenta y nueve pesos treinta y tres centésimos ($ 2.169.33) para pago de gastos efectuados en el ejercicio 1916-917.

8—Apruébase el temperamento propuesto por la Dirección General de Aduanas con respecto á la exportación de una partida de lana, propiedad de los señores Pedro J. Etchemendy y Compañía.

9—Se manda liquidar á favor de la Dirección General de Aduanas la suma de seis pesos ($ 6.00) para pago de gastos efectuados por la Receptoría de Salto.

10—Declárase al señor Francisco Notaroberto jubilado del cargo de oficial armero del Arsenal de Guerra con una asignación anual de trescientos noventa y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 392.88).

11—Declárase pensionista civil á la señora Angela Díaz de Ruiz López con una asignación anual de trescientos diez y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 318.32).

12—Se mandan abonar los haberes que reclama la pensionista civil señora Concepción Amat de Barens.

13—Declárase al señor Enrique Barbé jubilado del cargo de guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital con una asignación anual de seiscientos pesos (pesos 600.00).

14—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en la lista respectiva á favor de las señoritas María Antonia y María Mercedes Herrera la pensión alimenticia de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400) anuales que gozaban en comunidad con su señora madre Elena M. de Herrera (fallecida).

15—Se manda liquidar á favor de la Compañía "Western" la suma de quinientos diez y siete pesos con veintiséis centésimos ($ 517.26), importe del servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

16—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Storace y Cía. y Mann George Depts. Ltd. las sumas de trescientos noventa y siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 397.44) y doscientos setenta pesos ($ 270.00), respectivamente, importe de la provisión de carbón y nafta para el Resguardo.

17—Autorízase la devolución al señor Agustín Vaccaro de la suma de trescientos veinte pesos con treinta centésimos ($ 320.30) pagados indebidamente por concepto de derechos de importación.

18-19—Se manda liquidar á favor de la Dirección General de Aduanas la suma de diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 19.55) para pago de útiles adquiridos para uso de la Receptoría de Dolores.

20—Se dicta resolución en la gestión de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado relativa á la contribución con la suma de mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.439.44) en los gastos de instalaciones eléctricas necesarias para dotar de agua potable á la población de Punta del Este.

21-22—Autorízase la devolución á los señores Pedro Ferrés y Cía. de la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 159.89), abonada por error por concepto de derechos de exportación.

23—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de los señores Delfino Hnos.

24—Se manda entregar al Habilitado de este Ministerio la suma de cincuenta y dos pesos ($ 52.00) por concepto de gastos ocasionados con motivo de la comisión que le fué confiada al Inspector Nacional de Bancos.

25—Apruébase la escala de equivalencias propuesta por la Dirección General de Aduanas para el otorgameinto de nuevos vales de tránsito de los cueros secos y salados.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

### MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"El Cruzado", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Keds", de la United States Rubber C.o, de New Brunswick, Nueva Jersey (E. U. de A.).

"El Andino", de los señores M. L. Lemos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Parque Urbano", de los señores Antelo y Porteiro, de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo.

"Cigüeña", de la Sachsische Wolgarnfabrik Aktiengesellchaft vorm, Tittel y Kruger, de Leipzing (Alemania).

"Carnero", ídem ídem ídem.

"Cisne", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Corona", de los señores Pablo Mañé y Cía., de Montevideo.

"Sol", de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra).

"Ferro China Bisleri", de los señores Felipe Bisleri y Cía., de Milán (Italia).

"Patria", de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo.

"Corona", de los señores William, Cooper y Nephews, de Montevideo.

"Eagle", de la Eagle Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

### PATENTE DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDA

"Azucarero higiénico automático Herminio Sasso", del señor Herminio Sasso, de Montevideo.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Aduanas — Pasa la solicitud número 115 de la Compañía Swift, de Montevideo, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Solicitud del señor A. Mathon pidiendo autorización para exportar dos motores con destino á Santa Ana.

—Al Ministerio de Hacienda — Escrito de los señores Chao, Pietra y Vatteone pidiendo aclaración respecto de los derechos qué deben abonar por la introducción de la resina del árbol "Mangabeira" ó sea el caucho natural.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Pasa la solicitud número 26 de los señores Metzen, Vincenti y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Nota de la Jefatura Política del Salto pidiendo cesión de una máquina perforadora para construir un pozo semisurgente en el terreno ocupado por cada comisaría en ese Departamento.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de los señores Restelli y Couce pidiendo inspección de una caldera.

—Al Ministerio del Interior—Se devuelve la solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Rocha sobre pedido de franquicias aduaneras para 1.080 cajones de kerosene.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Pasa el escrito de los señores G. C. Dickinson y Cía., pidiendo los beneficios de la admisión temporaria á favor de los cascos vacíos que introduzcan para el saladero "Porvenir".

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 17 del Frigorífico Uruguayo pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 1 del Frigorífico Artigas pidiendo los beneficios del "drawback" para los materiales detallados en la misma.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre multas impuestas en los Departamentos de San José y Canelones por infracciones al Reglamento de Vialidad.

—Se dispone que los Almacenes del Ministerio entreguen diversos materiales para las obras de los vapores alemanes.

—Se nombra á Jorge Doldán marinero de la draga "A 2".

—Se autoriza al señor Cayetano Magliano para rendir examen de Dibujo, como alumno de la Escuela de Sobrestantes, ante una mesa especial.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente sobre atribuciones del habilitado de la Dirección de Ferrocarriles.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno pasa el expediente sobre venta de materiales de la Empresa de la Sucesión Medicci.

—A informe de la Administración de Autobus pasa una cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por diversos trabajos efectuados.

—Se dispone el pago de la cuenta de los Almacenes del Ministerio por entrega de diversos materiales al vapor "Oyarvide" en Noviembre próximo pasado.

—Se resuelve acordar al Centro Viajeros de Comercio, en la línea Durazno-Trinidad, las mismas franquicias que le acuerda el Ferrocarril Central del Uruguay.

—A informe de la Inspección General de Obras de Saneamiento se pasa una nota de la Intendencia Municipal del Salto, sobre colocación de surtidores de agua por la Empresa Ulen Contracting.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta por gastos de inspección realizada á las obras de reparación en la escuela rural de Perseverano (Soriano).

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1917.

1—Estado número 21 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 30 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de veintiocho mil ciento treinta y siete pesos con trece centésimos ($ 28.137.13), procedentes de varios suministros.

2—Se concede á la pensionista Ana Josefa Conti una prórroga de licencia por 6 meses para residir en la República Argentina, con goce de sueldo íntegro.

3—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada á las firmas Storacce y Cía., Portela, Sexto y Cía. y Rubertoni Hnos., para el suministro de diversos artículos alimen-

ticios destinados á aprovisonamiento del Ejército y la Armada durante seis meses.

4—Se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para efectuar la impresión de la memoria del Ministerio de Guerra y Marina correspondiente al año 1917, en las mismas condiciones que la corespondiente á los años 1915-16.

5—Se resuelve eliminar de las listas respectivas á varios pensionistas que figuran en relación elevada por la Intendencia del Ejército y la Armada, procedente de la comisaría de Guerra, por haber unos dejado de justificar existencia y otros por haber contraído matrimonio ó fallecido.

6—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada divida los emblemas de infantería y caballería cuya provisión se adjudicó el señor Luis Poch (hijo), los primeros entre los números 1 y 19 y los últimos entre los números 1 y 13.

7—Se manda liquidar á la pensionista señora Gualberta López de Riffaud la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 66.68), importe de porciones de pensión adeudadas desde Agosto á Noviembre del corriente año.

8—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada arriende una casa en Melo para sede de la Zona Militar número 2 en la cantidad de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales.

9—Decreto disponiendo pasen á prestar servicios en comisión al Ministerio de Industrias los empleados con puestos suprimidos en la Intendencia del Ejército y la Armada señores Emilio Garet, Pedro Mascaró y Reissig, Alberto Fosemalle y A. Herrera y Reyes.

10-11—Se resuelve aplazar la provisión de una alfombra solicitada para el despacho del segundo jefe del Arsenal de Guerra.

12—Se manda vertir por la Imprenta Nacional en la Tesorería General de la Nación la cantidad de nueve pesos con veinticinco centésimos ($ 9.25), saldo de la orden girada en Julio pasado para pago de la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio año 191516.

13—Se otorga á la señorita Petrona Vallejo, hija de los extintos cónyuges soldado inválido Antonio Vallejo y doña Pascasia Contreras, el traspaso de la pensión de cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 4.75) mensuales que disfrutaba esta última al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.

14—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

15—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para efectuar la reparación de la puerta del sepulcro número 319 de los Servidores del Estado, en el Cementerio del Buceo.

16—Se manda proveer á la Intendencia del Ejército y la Armada al Batallón de Infantería número 5 varios artículos de pinturería solicitados.

17—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para invertir la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 485.00) en la adquisición de un carro de cuatro ruedas que proveerá á la Escuela Militar de Aviación.

18—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por cuatrocientos setenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos (pesos 479.94), para pagar suministros efectuados en el mes de Noviembre pasado al destacamento del Batallón de Infantería número 12 en Puerto del Sauce.

19—Orden á que se refiere la anotación anterior.

20—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea con destino á la Capitanía del Puerto de Maldonado, una máquina de escribir.

21—Se manda expedir una orden por quinientos noventa y cuatro pesos con setenta y tres centésimos ($ 594.73) á favor de la Intendencia del Ejército para pagar suministros efectuados en el mes de Noviembre pasado al Regimiento de Caballería número 12.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para proveer 24 pilas secas é igual número de microlámparas con destino al crucero "Montevideo".

24—Se concede licencia por el término de 30 días con goce de sueldo al suboficial de máquinas de primera clase del crucero "Uruguay" don Américo Díaz.

25—Se otorga al soldado Celedonio Sosa, perteneciente al Batallón de Infantería número 13, premio de constancia de cuarta clase, expidiéndosele la cédula respectiva.

26—Cédula á que se refiere la naotación anterior.

27—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica á las firmas Storace y Cía., Antonio Gamberoni, Angel Amodeo y P. Mañé y Cía. el suministro de substancias alimenticias para aprovisionamiento del Ejército y la Armada durante seis meses; autorizándose la adjudicación en forma privada por porotos comunes.

28—Se concede al capitán del Regimiento de Caballería número 7 Máximo Rodríguez una licencia por dos meses con goce de sueldo para trasladarse á la ciudad de Melo.

29—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por ochocientos trece pesos treinta y seis centésimos ($ 813.36), para que con más once pesos veintidós centésimos ($ 11.22) que tiene en caja, complete el total del importe de jornales del personal de maestranza agregado en el mes de Diciembre actual.

30—Orden á que se refiere la anotación anterior.

31—Se dispone que la Tercera División del Estado Mayor del Ejército realice por Administración las obras necesarias en los caños de desagüe del cuartel que en el Prado ocupa el Regimiento de Aritllería número 3.

32—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ciento cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 153.50), para que agregada la suma de un peso ($ 1.00) que tiene en caja, complete el total del importe de la planilla correspondiente al personal agregado al taller de zapatería en el mes de Diciembre corriente.

33—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se concede una licencia por el término de seis meses para pasar á Buenos Aires al capitán Ramón Arambillete, con sueldo de "reemplazo".

35—Se manda expedir una orden por ochenta y seis pesos con setenta centésimos ($ 86.70) á favor de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para pago de desagote de pozos efectuado en el Batallón de Infantería número 6 en Diciembre actual.

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se acepta la renuncia presentada por don Orosmán Pérez del puesto de cantinero de la Compañía de Infantería número 2.

38—Se nombra cantinero en la Compañía de Infantería número 2 á don Adémar Sparraguirre.

39—Se manda expedir una orden por once pesos con cincuenta centésimos (pesos 11.50) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para abonar el servicio fúnebre prestado al extinto soldado Ramón Salinas, del Batallón de Infantería número 3.

40—Orden á que se refiere la anotación anterior.

41—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para llamar á propuestas para provisiones destinadas al Batallón de Infnteria número 13 por el término de tres meses con opción, por parte del Estado, á tres meses más.

42—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de Diciembre que rige.

43—Se resuelve que por la Intendencia del Ejército y la Armada se disponga un nuevo llamado para la provisión de pan, galleta, carne, verdura, leña, etc., con destino á la Compañía de Infantería número 4, por el término de tres meses y por tres meses con opción á otros tres más por parte del Estado.

44—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por quinientos setenta pesos (pesos 570.00) para abonar á los señores J. Rossi y Cía. el servicio fúnebre prestado durante el mes de Noviembre último á varios jefes, oficiales y tropa.

45—Orden á que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda librar orden al Banco de la República para que entregue al señor jefe del Estado Mayor del Ejército la cantidad de mil ochocientos trece pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.813.33) para pagar cuentas por adquisición de materiales y repuestos para la Escuela Militar de Aviación.

47—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

48—Se autoriza al señor Director-Comandante de la Escuela Militar para dar de baja á los cadetes alumnos Modesto Abella y Eduino Sánz y á los aspirantes J. Gavazzo, Arturo Ferreyra, A. J. Lagurara, C. M. Luz, J. C. Fernández, R. Mancini, C. Suero, J. C. Villar y L. Alegre, reprobados en el examen de reparación.

49—Se manda expedir una orden á favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de la cuarta cuota para atender el pago de obras que se realizan en el cuartel de Trinidad correspondiente al mes de Noviembre pasado.

50—Orden á que se refiere la anotación anterior.

51—Se autoriza al señor jefe del Regimiento de Artillería número 5 para adquirir dos bueyes destinados á trabajos de la chacra que tiene arrendada.

52—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 16 la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad que le corresponde al capitán Oscar Olave por los nueve últimos días del mes de Julio pasado.

53—Se manda expedir una orden por la suma de quinientos noventa y cuatro pesos sesenta y dos centésimos ($ 594.62) á favor de la Intendencia del Ejército y

la Armada para abonar suministros efectuados durante el mes de Noviembre pasado á la Compañía de Infantería número 2.

54—Orden á que se refiere la anotación anterior.

55—Se nombra Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército al mayor Félix Etchepare.

56—Se manda expedir una orden á favor del señor Juan J. Aranguren por la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos veinte centésimos (pesos 2.545.20), importe de leña suministrada á la Intendencia del Ejército y la Armada.

57—Orden á que se refiere la anotación anterior.

58-59—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad de Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cantidad que se le acuerda como subsidio correspondiente á Diciembre actual.

60—Se resuelve que el señor jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército vierta la suma de diez pesos noventa y tres centésimos ($ 10.93), sobrante de cantidades que se le entregaron para pago de jornales de obreros que trabajaron en obras de la Escuela Militar de Aviación, en la cuenta corriente que en el Banco de la República tiene esta Secretaría.

61—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para llamar á propuestas por provisiones destinadas al Batallón de Infantería número 10 por el plazo de tres meses y por tres meses con opción á otros tres más por parte del Estado.

62—Se autoriza á los señores Catello Turcio y Juan De Ferraro, empleados de la Armada, para que acepten los cargos de Inspector Mecánico é Inspector Naval, respectivamente, en la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

63—Se aprueba el exceso de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) que se ha invertido en la compra de palas y picos destinados al Batallón de Infantería número 8.

64—Se nombra médico honorario de la Compañía de Infantería número 3 al doctor Juan Triani con la asignación de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales para gastos de locomoción.

65—Se otorga al soldado Manuel A. dos Santos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 5, premio de constancia de primera clase.

66—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para renovar el contrato del local que ocupa el personal de la policía marítima en Piriápolis por la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales.

67—Se otorga al soldado Maurillo Gómez, del Batallón de Infantería número 11, premio de constancia de primera clase.

68—Se otorga al soldado Alcibiades da Silva, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

69—Se autoriza la celebración de contratos de aprovisionamiento para el Regimiento de Caballería número 10, debiendo, en lo que al proveedor de pan y galleta se refiere, hacerle presente que debe regir para el contrato el término de tres meses ó tres meses con opción á otros tres meses más por parte del Estado.

70—Se resuelve que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se gestione en Norte América la adquisición de útiles destinados al Batallón de Ingenieros número 1.

71—Se resuelve no tomar en consideración el ofrecimiento del Centro Militar y Naval relativo á venta de 2.700 ejemplares del folleto titulado "Conversaciones Morales" de que es autor el Mayor Félix Etchepare.

72—En una exposición del señor Intendente del Ejército con motivo de la resolución gubernativa de fecha 3 del corriente mes, sobre adjudicación á la firma Mateo Brunet y Cía. del aprovisionamiento de 10.300 kilos de azúcar, se resuelve que se esté á lo resuelto en esa fecha.

73—Decreto integrando la Comisión designada para examinar los discípulos del plantel de Radiotelegrafistas Militares con el coronel graduado José R. Usera.

74—Se nombra al teniente 1.o del Regimiento de Caballería número 2 Inocencio Bustamante para desempeñar un puesto de su clase en el Regimiento de Caballería número 5; y al teniente 1.o del Regimiento de Caballería número 5 José Cruz Sáez para el de igual arma número 2.

75—Decreto designando una Comisión compuesta del ingeniero don Bernardo Kayel, teniente coronel Carlos Du Pré y telegrafista don Inocencio Illa para que examinen los discípulos del Plantel de Radiotelegrafistas Militares, presidiendo el señor ingeniero Bernardo Kayel. (Firmado el día 28).

76—Se resuelve pasar el expediente relativo á expropiación decretada con fecha 17 de Sepetiembre de 1917 de una fracción de campo de la sucesión Etchemendi, al señor Fiscal de Hacienda á fin de que inicie desde luego el respectivo juicio de expropiación.

77—Se resuelve no tomar en consideración la gestión sobre abono de haberes hecha por el teniente 2.o del Batallón de Infantería número 2 Aníbal Besadas.

78—Se declara que la leña á recibirse de la Agraciada puede cederse á la Intendencia Municipal de Montevideo al precio que se adquiera más los gastos de transporte.

79—Se aprueba la resolución del Consejo de Administración del Hospital Militar por la que se aceptan las propuestas de los señores Pedro Belloso y Antonio Rodino para la proveeduría de leche por partes iguales, á contar desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1918.

80—En los antecedentes sobre una adquisición de azúcar de la firma Storace y Cía. á cuenta de una licitación, en el corriente mes, se aprueba el procedimiento que en el caso siguió la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada.

*La Secretaría.*

---

## TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO TEOBALDO ROMANO, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 29 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Teobaldo Romano, del Batallón de Infantería número 18, acusado por el señor Fiscal Militar coronel Juan J. Debali del delito de deserción con reincidencia, quien solicita para aquél la pena de veintiún meses de prisión, en virtud de las razones legales que aduce, tiempo que aplica el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: 1.o Que el enjuiciado, encontrándose de guardia en la Jefatura de Artigas el día 16 de Diciembre del año próximo pasado, abandonó su puesto, dirigiéndose á esta Capital, pretendiendo sentar plaza en el de igual arma número 19, deseo que no realizó debido á que el jefe de la mencionada unidad, luego de requerir previos informes sobre su persona, obtuvo el conocimiento de que era desertor, lo que motivó fuera arrestado en el acto, y luego más tarde, restituído á su cuartel, de acuerdo con la orden superior que recibió á su respecto; 2.o Que el 1.o de Diciembre de 1915 había desertado del mismo cuerpo é ingresado en la Compañía de Ametralladoras, contrayendo en ella un empeño de veintiocho meses, lugar en que fué aprehendido y enviado al Batallón á que pertenecía, donde se le instruyó sumario, pasándolo á la justicia, la que lo condenó á seis meses de prisión; 3.o Que los partes y demás deposiciones contenidas en el sumario se limitan á testimoniar la fuga y aprehensión del soldado de la referencia y que los testigos que éste cita como conocedores del castigo que dice le aplicó el sargento 1.o manifiestan ignorar en absoluto semejante acontecimiento;

Considerando: 1.o Que la acción delictuosa cometida por el procesado es la señalada por el artículo 945, penada por el 953, de acuerdo con la regla 3.a del 766, motivada por la reincidencia, con más lo establecido por el 813, correspondientes todos al Código Militar;

2.o Que lo allegado por el señor defensor, referente al empeño contraído en la Compañía de Ametralladoras, y que según él constituía una amenaza permanente para su defendido, no tiene razón de ser, desde que dicho compromiso quedó legalmente desautorizado por sentencias anteriores, dadas á su respecto, y en las que tan sólo se establecía la validez del que hubo interrumpido con su deserción, y luego, porque el enjuiciado declara que su delinquimiento respondía únicamente al castigo que dice le infirió el sargento 1.o Antenor García, hecho que también ha sido desmentido más tarde por los testigos que citó como presenciadores del mismo;

3.o Que el contrato á que hace referencia, conceptuándolo nulo, no resulta, puesto que él fué contraído legalmente ante escribano público por las partes, sin que hasta ahora ninguna de ellas hiciera en tal sentido la menor objeción; y, tocante á la buena conducta que le fuere conferida al juzgársele por el primer delito, tuvo entonces su razón de ser, lo que no puede acontecer actualmente, desde que en un breve lapso de tiempo reincide en igual infracción á sabiendas y con más la circunstancia número 4 del artículo 901 del Estatuto preindicado;

Por estos fundamentos y consideraciones, y los contenidos en la sentencia impugnada, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la de primera instancia, que condena al soldado Teobaldo Romano, por el delito de deserción con reincidencia, á la pena de veintiún meses de prisión, la que sufrirá en forma legal.

Comuníquese, y vuelva al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

*Orlando Castro*, Secretario.

## TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1917

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Diciembre 22 de 1917.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría eleva á manos de V. E. el estado del «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*E. Givogre.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1917.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDIELLA.

---

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

**MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Noviembre de 1917**

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existencia en 1.° de Noviembre de 1917 | | | $ 213.612 54 |
| Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | | $ 2:287.000 — | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares | | » 166 38 | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar) | $ 6.668 13 | | |
| Idem de 1 % idem idem para la Asistencia Pública Nacional | » 10.589 18 | » 17.257 31 | |
| Montepío Civil y Militar | | » 3.256 67 | |
| Marcas de fábrica | | » 1.155 — | |
| Marcas y señales | | » 329 15 | |
| Proventos del «Diario Oficial» | | » 4.685 94 | |
| Registro General de Poderes | | » 958 75 | |
| Proventos de Escribanías | | » 4.094 15 | |
| Registro de Ventas—Su presupuesto | | » 880 — | |
| Registro de Embargos—Su presupuesto | | » 545 — | |
| Servicio radiográfico | | » 411 20 | |
| Impuesto á los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916 | | » 183 75 | |
| Entradas eventuales | | » 3.388 81 | |
| Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil | | » 455 — | |
| Devoluciones: | | | |
| Departamento del Interior—Sueldos y gastos | $ 154 95 | | |
| Departamento de Hacienda—Sueldos y gastos | » 97 57 | | |
| Departamento de Instrucción Pública—Sueldos y gastos | » 9 — | | |
| Departamento de Guerra—Sueldos y gastos | » 320 88 | | |
| Departamento del Interior—Vestuarios para policías | » 20 95 | | |
| Departamento de Hacienda—Eventuales | » 2.000 — | | |
| Departamento de Guerra y Marina—Vestuarios, equipo, etc. | » 667 07 | | |
| Departamento de Guerra y Marina—Eventuales | » 25 78 | » 3.296 20 | |
| Rentas del ejercicio 1916-1917 | | » 39 96 | » 2:328.103 27 |
| | | | $ 2:541.715 81 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Derechos generales—Capital | $ 696.867 70 | | |
| Almacenaje y eslingaje | » 19.328 26 | | |
| Patente de Giro 1 1\|2 o\|oo | » 7.972 35 | | |
| Impuesto al alcohol | » 24.286 80 | | |
| Idem á la caña | » 5.184 11 | | |
| Idem al azúcar | » 12.882 95 | | |
| Idem á los vinos | » 9.391 63 | | |
| Idem á las bebidas alcohólicas | » 1.920 53 | | |
| Idem de extracción de piedra y arena | » 35 — | | |
| Idem de estadística | » 16.687 94 | | |
| Patente consular 1\|2 o\|o | » 9.904 38 | | |
| Estampillas consulares | » 308 80 | | |
| Patente Adicional de 1 o\|o sobre exportación | » 34.449 89 | | |
| Idem Adicional de 3 o\|o sobre importación | » 58.590 64 | | |
| 5 o\|o Adicional de Aduana | » 55.038 11 | $ 952.849 09 | » 952.849 09 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Dirección General de Impuestos Directos** | | | | |
| Existencia en 1.° de Noviembre de 1917 | | | | $ 18.150 20 |
| Contribución Inmobiliaria—Capital | $ 176.360 41 | | | |
| Contribución Inmobiliaria—Campaña | » 11.522 07 | | | |
| Contribución Inmobiliaria—Adicional 1\|2 o\|oo | » 290 40 | $ 188.172 88 | | |
| Patentes de Giro | | » 3.379 60 | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | | » 24.383 02 | | |
| Idem de ídem de 1914 | | » 21.750 33 | | |
| Timbres de comercio | | » 23.118 56 | | |
| Idem por cheques bancarios | | » 1.010 — | | |
| Idem por patente | | » 1.243 90 | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | | » 522 — | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 38 — | | |
| Idem Municipal | | » 101 40 | | |
| Idem hipotecario | | » 974 99 | | |
| Idem al ausentismo—Capital | | » 11.665 92 | | |
| Papel sellado | | » 30.126 33 | | |
| Patentes de invención | | » 316 66 | | |
| Idem de perros | | » 54 — | | |
| Estampillas matrimoniales | | » 60 — | | |
| Idem de Montepío Civil | | » 9 50 | | |
| Idem de ídem Militar | | » 91 25 | | |
| Idem de Registro de Estado Civil | | » 152 50 | | |
| Idem de Biblioteca | | » 773 75 | | |
| Idem universitarias | | » 5.576 73 | | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | » 1.614 10 | | |
| Consignaciones por Contribución Inmobiliaria | | » 2.802 53 | | |
| Idem por impuesto hipotecario | | » 225 — | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 3.042 64 | | |
| Idem por impuesto hipotecario | | » 226 78 | | |
| Idem de ídem por pesas y medidas | | » 2 50 | | |
| Devoluciones: | | | | |
| Departamento de Hacienda—Sueldos y gastos | | » 187 34 | | |
| Multas por patentes de giro | | » 55 — | | |
| Recargos por impuesto al ausentismo | | » 104 55 | » 321.781 76 | » 339.931 96 |
| **Dirección General de Impuestos Internos** | | | | |
| Existencia en 1.° de Noviembre de 1917 | | | $ 8.329 02 | |
| Impuesto al alcohol | | $ 18.715 95 | | |
| Idem á los fósforos | | » 26.700 — | | |
| Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos | | » 89.457 82 | | |
| Idem á la cerveza | | » 12.100 40 | | |
| Idem á específicos farmacéuticos | | » 3.242 65 | | |
| Idem á las perfumerías | | » 5.054 02 | | |
| Análisis químicos | | » 5.498 — | | |
| Entradas eventuales | | » 47 37 | | |
| Reintegros: | | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes | | » 1.162 97 | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos | | » 710 80 | | |
| Multas por: | | | | |
| Impuesto á los vinos | | » 25 — | | |
| Idem á específicos farmacéuticos | | » 20 — | » 162.734 98 | » 171.064 — |
| | | | | $ 4:005.560 86 |

## DATA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Tesorería General de la Nación** | | | | |
| *Poder Legislativo* | | | | |
| Dietas y sueldos | | | $ 52.895 22 | |
| Gastos | | | » 7.049 59 | $ 59.944 81 |
| *Presidencia* | | | | |
| Sueldos | | | $ 5.185 20 | |
| Gastos | | | » 545 16 | » 5.730 36 |
| *Departamento del Interior* | | | | |
| Sueldos | | $ 197.305 93 | | |
| Gastos | | » 41.901 40 | $ 239.207 33 | |
| Vestuarios para la Policía | | | » 1.870 70 | |
| Compra de caballos para la Policía | | | » 1.500 — | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes | | » | 945 80 | | |
| Gastos de las Juntas Electorales | | » | 258 50 | | |
| Gastos de conducción de presos | | » | 205 81 | | |
| Servicio de informaciones | | » | 100 — | | |
| Forraje de las Jefaturas de Campaña | | » | 4.863 60 | | |
| Empleados que enseñan telegrafía á la Policía | | » | 100 — | | |
| Subsidio á Intendencias | | » | 4.589 50 | | |
| Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno. | | » | 100 — | | |
| Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios | | » | 1.300 — | | |
| Diferencias de sueldos entre reemplazo y cuartel de jefes y oficiales | | » | 2.265 — | | |
| Eventuales: | | | | | |
| Varios gastos y suministros, asignaciones, gastos de locomoción, liquidado en presupuesto, etc. | | » | 6.420 41 | » | 263.726 65 |
| *Departamento de Relaciones Exteriores* | | | | | |
| Sueldos | $ 4.091 98 | | | | |
| Gastos | » 865 — | $ | 4.956 98 | | |
| Extraordinarios | | » | 252 53 | | |
| Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores» | | » | 465 20 | | |
| Asignación para agentes confidenciales | | » | 721 20 | | |
| Asociación Internacional del Frío | | » | 197 44 | | |
| Becados universitarios | | » | 900 — | | |
| Eventuales: | | | | | |
| Varios gastos y suministros, subvenciones, asignaciones, servicios extraordinarios, etc. | | » | 6.258 02 | » | 13.751 37 |
| *Departamento de Hacienda* | | | | | |
| Sueldos | $ 150.482 26 | | | | |
| Gastos | » 19.772 45 | » | 170.254 71 | | |
| Eventuales: | | | | | |
| Varios gastos y suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuesto, etc. | | » | 3.721 15 | » | 173.975 86 |
| *Departamento de Instrucción Pública* | | | | | |
| Sueldos | $ 192.579 30 | | | | |
| Gastos | » 26.003 45 | » | 218.582 75 | | |
| Fomento de la cultura artística nacional | | » | 2.454 — | | |
| Pensionados | | » | 420 — | | |
| Eventuales: | | | | | |
| Varios gastos y suministros, asignaciones, subvenciones, impresiones, liquidado en presupuestos, etc. | | » | 2.047 30 | » | 223.504 05 |
| *Departamento de Industrias* | | | | | |
| Sueldos | $ 51.568 29 | | | | |
| Gastos | » 26.520 81 | $ | 78.089 10 | | |
| Eventuales: | | | | | |
| Varios gastos y suministros, asignaciones, subvenciones, liquidado en presupuestos, etc. | | » | 3.672 50 | » | 81.761 60 |
| *Departamento de Obras Públicas* | | | | | |
| Sueldos | $ 37.978 92 | | | | |
| Gastos | » 3.941 66 | $ | 41.920 58 | | |
| Conservación de edificios públicos | | » | 327 75 | | |
| Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc. | | » | 890 36 | | |
| Conservación de puentes y carreteras | | » | 7.634 17 | | |
| Obras nuevas | | » | 7.161 22 | | |
| Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc. | | » | 5.328 80 | | |
| Navegación Laguna Merim é Interior | | » | 1.143 20 | | |
| Eventuales: | | | | | |
| Varios gastos y suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc. | | » | 928 88 | » | 65.335 02 |

*Departamento de Guerra y Marina*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 246.553 34 | | |
| Gastos | » 27.523 75 | $ 274.077 09 | |
| Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles | | » 11.725 15 | |
| Alumbrado y agua | | » 5.508 95 | |
| Raciones | | » 106.316 74 | |
| Vestuario, equipo y menaje | | » 15.722 16 | |
| Servicio telefónico | | » 1.425 20 | |
| Medicamentos | | » 428 18 | |
| Forraje, pastoreo y herraduras | | » 36.620 62 | |
| Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra | | » 4.307 42 | |
| Carbón, artículos navales y reparaciones de buques | | » 16.930 18 | |
| Honras fúnebres | | » 517 75 | |
| Premio de constancia | | » 1.626 11 | |
| Utiles para el Ejército | | » 628 80 | |
| Composturas de zapatería y talabartería | | » 277 — | |
| Masita | | » 2.870 97 | |
| Subvención al Centro Guerreros del Paraguay | | » 100 — | |
| Eventuales: | | | |
| Varios gastos y suministros, servicios extraordinarios, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc. | » 31.141 96 | | |
| Gastos de menor cuantía de la Intendenca del Ejército | » 15.000 — | » 46.141 96 | » 525.224 28 |

*Poder Judicial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 28.980 85 | | |
| Gastos | » 2.544 93 | » 31.525 78 | |
| Gastos de Administración de Justicia | | » 357 46 | |
| Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias | | » 276 13 | » 32.159 37 |

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

*Diversos créditos*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comisión Nacional de Educación Física—Subvención | | $ 8.333 32 | | |
| Empresa de Aguas Corrientes—Subvención | | » 500 — | | |
| Alquileres | | » 230 — | | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación | | » 6.000 — | | |
| Liceo de la Colonia Valdense | | » 260 — | | |
| Círculo de la Prensa—Subvención | | » 300 — | | |
| Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación | | » 4.000 — | | |
| Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910 | | » 1.586 42 | | |
| Reclamos de guerra | | » 615 30 | | |
| Instituto Politécnico del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908. | | » 500 — | | |
| Liga contra la Tuberculosis—Obolo | | » 5.000 — | | |
| Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención | | » 250 — | | |
| Unión Industrial Uruguaya | | » 100 — | | |
| Dirección G. de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915 | | » 5.000 — | | |
| Ejercicios anteriores | | » 3.340 20 | | |
| *Leyes dictadas* | | | | |
| Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola | $ 1.288 24 | | | |
| Ley 17 de Mayo de 1912—Puerto de Paysandú | » 24 — | | | |
| Ley 14 de Marzo de 1916—Campo en los Cerrillos | » 8.757 38 | | | |
| Ley 23 de Octubre de 1915—Expesiciones-ferias | » 4.025 32 | | | |
| Ley 16 de Diciembre de 1915—Bañados de Carrasco | » 493 60 | | | |
| Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales | » 1.032 — | | | |
| Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército | » 3.398 48 | | | |
| Ley 13 de Junio de 1916—Liceos Departamentales | » 1.470 — | | | |
| Ley 11 de Julio de 1916—Inspectores del Registro de Estado Civil | » 1.307 — | | | |
| Ley 12 de Julio de 1916—Enseñanza Industrial | » 2.500 — | | | |
| Ley 12 de Julio de 1916—Raciones á pobres | » 217 65 | | | |
| Ley 21 de Junio de 1917—Obras de Saneamiento | » 277 62 | » 24.791 29 | $ 60.806 53 | |
| *Clases pasivas civiles y militares* | | | | |
| Jubilados | | $ 26.727 38 | | |
| Menores y pensionistas civiles | | » 39.728 55 | | |
| Jefes y oficiales de reemplazo | | » 7.557 12 | | |
| Ley 24 de Febrero de 1911 | | » 30.202 95 | | |
| Cuerpo de Inválidos | | » 2.263 92 | | |
| Sucesores de los Treinta y Tres | | » 415 67 | | |
| Viudas y menores de militares | | » 55.005 51 | | |
| Pensionistas militares | | » 14.744 82 | | |
| Retirados militares | | » 589 54 | | |
| Premio de constancia | | » 1.111 50 | | |
| Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay | | » 9.492 — | » 187.838 96 | » 248.645 49 |

*Varias leyes*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley de Presupuesto—Artículo 33 | | | $ 1.628 — | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 34 | | | » 200 — | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos | | | » 280 — | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43 | | | » 28 09 | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes | | | » 212 20 | |
| Ley 29 de Diciembre de 1911—Tabacos | | | » 140 — | |
| Ley 14 de Enero de 1916—Contribución Inmobiliaria de Campaña. | | | » 1.282 — | |
| Ley 27 de Marzo de 1916—Inspección Nacional de Bancos | | | » 300 — | |
| Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos | | | » 659 44 | |
| Ley 6 de Julio de 1916—Contribución Inmobiliaria de la Capital. | | | » 60 — | |
| Ley 14 de Julio de 1916—Cámara de Representantes—Sueldos | | | » 1.657 91 | |
| Ley 20 de Noviembre de 1916—Escuela de Aviación Militar | | | » 1.496 74 | |
| Ley 16 de Diciembre de 1916—Dietas | | | » 10.416 — | |
| Ley 28 de Diciembre de 1916—Gastos de la Convención Nacional Constituyente | | | » 18.697 57 | |
| Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores—Sueldos | | | » 18 66 | |
| Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Representantes—Sueldos. | | | » 762 — | |
| Ley 31 de Octubre de 1917—Déficit del ejercicio 1916-1917 | | | » 53.667 53 | |
| Ley 9 de Noviembre de 1917—Utilización de los vapores alemanes | | | » 6.000 — | » 97.506 14 |

*Varios rubros*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comisiones y giros | | | $ 113 16 | |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o\|o sobre pagos | | | » 10.232 11 | |
| Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911 | | | » 166 38 | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | | » 1.934 39 | |
| Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos | | | » 285 — | |
| Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro | | | » 1.382 51 | |
| Devoluciones por marcas de fábrica | | | » 40 — | |
| Rentas del ejercicio 1916-1917—Devoluciones | | | » 35 — | » 14.188 55 |

EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre próximo:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| En efectivo | | | $ 542.823 08 | |
| En efectivo—Asistencia Pública—1 o\|o | | | » 10.589 18 | |
| En Deuda | | | » 182.850 — | » 736.262 26 |
| | | | | $ 2:541.715 81 |

Dirección General de Aduanas

*Banco de la República*

Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno por:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Derechos generales | | $ 270.144 83 | | |

Entregádole para:

Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Deuda Consolidada | $ 311.746 32 | | | |
| Empréstito Uruguayo | » 38.102 34 | » 349.848 66 | | |
| Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 o\|o) | | » 4.928 71 | | |
| Comisión Financiera del Puerto por Patentes de 1 y 3 o\|o (50 o\|o). | | » 46.520 27 | | |
| Dirección G. de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena | | » 35 — | | |
| Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas | | » 10.213 18 | | |
| Cuenta Empréstito de Conversión de 5 o\|o oro, de 1905 | | » 166.264 73 | | |
| Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 1\|2 o\|o, de 1916 | | » 81.117 68 | $ 929.073 06 | |

*Otros rubros*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vales de tránsito | | | » 30 — | |
| Ferrocarril Midland del Uruguay—A cuenta de garantía | | | » 349 75 | |
| Devoluciones | | | » 23.396 28 | » 952.849 09 |

Dirección General de Impuestos Directos

*Banco de la República*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entregádole para la cuenta del Superior Gobierno | | $ 241.771 37 | | |

Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto de herencias de 1893 | $ 24.180 21 | | | |
| Idem de ídem de 1914 | » 11.966 98 | | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | » 540 — | | | |
| Patentes de perros | » 38 — | » 36.725 19 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Convensión 6 1\|2 o\|o de 1916 | » 4.275 83 | $ 282.772 39 | |
| *Oficina de Verificación de Pesas y Medidas* | | | |
| Impuesto de verificación de pesas y medidas | | » 63 — | |
| *Intendencia Municipal de la Capital* | | | |
| Por 1 o\|oo de Contribución Inmobiliaria | | » 23.490 — | |
| *Registro de Estado Civil* | | | |
| Por venta de estampillas | | » 246 25 | |
| *Archivo General Administrativo* | | | |
| Por venta de estampillas | | » 459 38 | |
| *Biblioteca Nacional* | | | |
| Por venta de estampillas | | » 459 37 | |
| *Universidad* | | | |
| Por venta de estampillas | $ 5.544 83 | | |
| Por impuesto al ausentismo | » 5.896 75 | » 11.441 58 | |
| *Otros rubros* | | | |
| Consignaciones por Contribución Inmobiliaria | | » 3.196 54 | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 3.783 19 | |
| Devoluciones por: | | | |
| Contribución Inmobiliaria | » 3.278 81 | | |
| Patentes de Giro | » 30 — | | |
| Impuesto hipotecario | » 19 50 | | |
| Idem Municipal | » 16 80 | | |
| Idem de alcantarillado | » 8 62 | » 3.353 73 | |
| Déficit del ejercicio 1916-1917—Construcción de edificios policiales —30 o\|o del Impuesto Municipal | | » 1.229 02 | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre próximo: | | | |
| En efectivo | | » 9.437 51 | » 339.931 96 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | | |
| *Banco de la República* | | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | | $ 167.685 85 | |
| *Otros rubros* | | | |
| Multas por: | | | |
| Impuesto á los vinos | $ 12 50 | | |
| Idem á específicos farmacéuticos | » 15 — | » 27 50 | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Diciembre próximo: | | | |
| En efectivo | | » 3.350 65 | » 171.064 — |
| | | | $ 4:005.560 86 |

Montevideo, Diciembre de 1917.

*A. Ghiringheli.*

Conforme: *A. Cuñarro.*

V.° B.°: *E. Givogre.*

3461-v.dic.31.

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN F. DE MELO, ACUSADO DEL DELITO DE ABANDONO DE SERVICIO ESTANDO DE GUARDIA EN LOS POLVORINES NACIONALES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 29 de 1917.

Y vistos: Atento á la vista fiscal de fojas 45 vuelta y escrito de defensa de fojas 48, y á mérito de no existir controversia, dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido Juan F. de Melo con el tiempo de prisión sufrida.

Póngasele en libertad, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Juan M. Barriola. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

*Guillermo Almada*, Secretario.

---

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANTONIO R. GONZÁLEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 29 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Antonio R. González, del Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el procesado contrajo empeño de servicio militar como voluntario, por un año, el día 19 de Abril último (fojas 2);

Que el 2 de Septiembre salió de su cuartel, sito en Canelones, con licencia extraordinaria por tres días, y vencido el término de ella, no se presentó al punto de su destino, haciéndolo el día 11 en el Regimiento de Artillería número 3, en el que firmó un nuevo empeño con el nombre supuesto de Luis González, siendo reducido á prisión en dicha unidad á solicitud del señor jefe de su cuerpo el día 20 y restituído á su cuartel el 28 del mismo (fojas 1, 7 vuelta, 11 vuelta, 17, 19 vuelta, 21, 22 vuelta, 24 y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que el delito que se imputa al encausado, de acuerdo con el artículo 726 é inciso 4.o del 945 del Código Militar, habría quedado consumado el día 20 de Septiembre á las 7 horas y 45, y no habiéndose constatado la hora de su aprehensión, porque si bien en el informe del señor mayor Bergalli, jefe accidental del Regimiento (de fojas 51 vuelta), se afirma que ella tuvo lugar á las 12 horas y 45 minutos del día 21 de dicho mes, en otro informe del propio señor, de fojas 35 vuelta, se dice que el hecho se produjo el día 20, concordante con la confesión del reo á fojas 9 vuelta;

Que esos informes sólo tienen un valor legal muy relativo, por no tratarse de una declaración en forma, tal como lo exigen los artículos 221 y 223 del Código de Instrucción Criminal; admitiéndolos como instrumentos, adolecerían del vicio prevenido en el artículo 356 del Código de Procedimiento Civil, y surge la duda que debe resolverse á favor del reo, principio legal que hace deba considerarse la infracción como frustrada, y penado como tal, en consonancia con los artículos 727 y 733 del Código Militar;

Que el señor defensor á fojas 42 incurre en una inexactitud, afirmando que la atenuante 19 del artículo 752 del Código citado no ha sido tomada en cuenta por el acusador, pues se constata á fojas 41 que fué tomada en consideración para la disminución legal de la pena;

Que el contrato celebrado por el encausado en el Regimiento de Artillería número 3 es nulo, por la incapacidad del encausado al contraerlo, vigente el anterior, y ese vicio manda preceptivamente la ley debe ser declarado de oficio cuando siendo absoluto aparece de manifiesto, inciso 6.o del artículo 9 y los 926 y 927 del Código Militar, 1235 y 1535 del Código Civil;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dando por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Juan M. Barriola. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

*Guillermo Almada*, Secretario.

---

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN M. CASTRO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 8, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 29 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Juan M. Castro, del Batallón de Infantería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le aplique la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército firmando un empeño por el término de un año, el día 4 de Octubre de 1915 (fojas 24);

Que en uno de los días del mismo mes salió de su cuartel franco con licencia ordinaria, hasta la diana del día siguiente, y vencido que fué el término de ella no regresó más al punto de su destino, yendo á sentar plaza en el Batallón de Infantería número 6, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, donde en fecha 10 de Noviembre firmó un nuevo empeño como voluntario, contratado por dos años (fojas 54) (declaración del reo á fojas 4 y resultancias de autos);

Que encontrándose el prevenido en comisión en la Escuela Militar de Aviación, y estando en uso de licencia, fué aprehendido por un cabo de su Batallón y entregado en la guardia de prevención el día 25 de Septiembre último, de donde fué restituído á su unidad el 27 del mismo (parte de fojas 1, declaración del reo fojas 4 y otras);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción, prevenido por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que además de la atenuante 19 del artículo 752 reconocida por el señor Fiscal, favorece también al encausado la número 8 que reclama la defensa, á mérito de la nota característica de falta de instrucción de que instruye la hoja de servicios y hechos (á fojas 27), y que no acredita el acusador;

Que el contrato que luce á fojas 54 es nulo por la incapacidad del acusado al contraerlo, vigente el anterior, y ese vicio manda preceptivamente la ley debe ser declarado de oficio, cuando siendo absoluto aparece de manifiesto, inciso 6.o del artículo 9, y los 926 y 927 del Código Militar y 1235, 1534 y 1535 del Código Civil;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarando válido el empeño testimoniado á fojas 24 y no exigible el de fojas 54.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Juan M. Barriola. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

*Guillermo Almada*, Secretario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

---

## Instituto Nacional Físico-Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores departamentales del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico, durante las últimas 48 horas (de las 7 horas del día 29 á las 7 de hoy), toda la República, salvo el extremo Sur, ha sido favorecida por lluvias abundantes, sin precio como beneficiosas. En Cerro Largo, Treinta y Tres, Durazno, Tacuarembó y Salto se registraron cantidades máximas en ciertas zonas, entre 60 y 100 milímetros. La tormenta ha hecho difíciles algunas comunicaciones, por cuyo motivo no llegaron á nuestro poder los datos de Artigas y Rivera y parte de Paysandú.

Departamento de Canelones — San Ramón, 2 milímetros; demás estaciones seccionales, inmedible.

Departamento de Cerro Largo—Ciudad, 47 milímetros; 2.a sección urbana, 42 milímetros en 7 horas; 5.a sección, 31 milímetros en 6 horas; 7.a sección, 60 milímetros en 10 horas; 9.a sección, 60 milímetros en 8 horas; 10.a sección, 45 milímetros en 9 horas.

Departamento de Duarzno—Ciudad, 40 milímetros en 15 horas; 2.a sección, 36 milímetros en 12 horas; 4.a sección, 96 milímetros en 10 horas; 10.a sección, 39 milímetros en 12 horas; 11.a sección, 60 milímetros en 6 horas; 12.a sección, 63 milímetros en 24 horas.

Departamento de Maldonado — Ciudad, 5 milímetros; 3.a sección, 9 milímetros en 4 horas; 6.a sección, 9 milímetros en 1 hora; 7.a sección rural, 2 milímetros en 1 hora; 9.a sección rural, 6 milímetros en 1 hora.

Departamento de Minas—6a sección, 11 milímetros en 2 horas; 9.a sección, 20 milímetros en 2 horas; 10.a sección, 12 milímetros en 3 horas; 12.a sección, 8 milímetros en 2 horas.

Departamento de Montevideo — Observatorio del Prado, inmedible; Buceo, 1 milímetros por gotas.

Departamento de Paysandú—Ciudad, 29 milímetros; Sacra, 24 milímetros; demás estacioens, nada.

Departamento de Río Negro—Telegrama de la Jefatura Política dice no poder comunicar por interrupción líneas telegráficas. Molles de Porrúa, 2 milímetros en 12 horas.

Departamento de Rocha—4.a sección, 9 milímetros en 1 hora; 6.a sección rural, 13 milímetros en 9 horas; 8.a sección rural, 2 milímetros en 1 hora.

Departamento de Salto — Ciudad, 25; 5.a sección 62 milímetros; 2.a sección, 65 milímetros; 3.a sección rural, 62 milímitros; 4.a sección, 52 milímetros en 12 horas; 5.a sección rural, 54 milímetros en 12 horas; 6.a sección, 55 milímetros en 5 horas; varias líneas mal.

Departamento de San José—4.a sección urbana, 2 milímetros en 2 horas; 3.a sección rural, 2 milímetros en 1 hora; demás, nada.

Departamento de Soriano—3.a Sección, 17 milímetros en 5 horas; 6.a sección, 31 milímetros; 7.a sección, 38 milímetros; 5.a sección, 29 milímetros; 8.a sección, 3 milímetros en 6 horas; 9.a sección, 3 milímetros; 11.a sección, 4 milímetros; ciudad, 11 milímetros; en las demás estaciones llovió durante una hora.

Departamento de Tacuarembó—Ciudad, 42 milímetros en 5 horas; sección, 52 milímetros en 6 horas; 4.a sección, 60 milímetros en 8 horas; Estación Paso de los Toros, 82 milímetros; demás estaciones, sin poder comunicar.

Departamento de Treinta y Tres—Intendencia, 15 milímetros en 9 horas; 1.a sección 16 milímetros en 6 horas; 4.a sección, 35 milímetros en 5 horas; 5.a sección, 47 milímetros en 14; 7.a sección, 21 milímetros en 3 horas; Puerto Gómez, 13 milímetros en 8 horas; demás estaciones, líneas en mal estado.

Departamento de Colonia—1.a sección, 1 milímetro; 3.a, 6.a y 17.a secciones, 1 milímetro; 13. sección, 4 milímetros en 2 horas; demás estaciones, líneas telefónicas y telegráficas en mal estado.

Departamento de Flores—2.a sección, 16 milímetros en 6 horas; 3.a sección, 45 milímetros en 15 horas; 6.a sección, 41 milímetros en 12 horas; demás estaciones, líneas en mal estado.

Ultima hora—Rivera, 4.a sección, 26 milímetros en 4 horas; 5.a sección, 7 milímetros en 6 horas; ciudad, 27 milímetros en 4 horas.

Montevideo, Diciembre 31 de 1917.

*Luis Morandi,*
Director.

---

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Diciembre de 1917

La temperatura se ha mantenido alta en toda la República. Las máximas han sido de 33 grados en la parte Norte y Este, 34 en la parte central; 26 al Sudeste, 38 al Oeste, 36 al Nordeste. Las mínimas han sido de 19 grados al Sudeste; 18 al Este, 17 en la parte central y Norte; 15 al Nordeste. La nebulosidad aumenta. Garúas al Este y Sur del país. La presión se mantiene alta al Este del continente. Un centro de baja presión de gran intensidad se desarrolla en la parte central. Los vientos actúan del Sur al Este, fuertes, en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 545 kilómetros. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de su nivel medio.

***Datos del Observatorio Central á horas 17***

Barómetro: 754.95.

Temperatura: Normal 24°60 á la intemperie 27°70; máxima 31°90, á la intemperie (sol) 33°20; mínima 20°90, á la intemperie 19°00.

Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 kilómetros á las 16 y 45.

Tensión del vapor de agua: 13.90. Humedad relativa o|o: 60.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 27.14.

Temperatura del agua: 22°40.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

*H. Bazzano.*

---

## Instituto Meteorológico Nacional

Resumen de las observaciones practicadas en el Observatorio Central de Montevideo durante el año 1917.

Temperaturas al abrigo

Media anual, 16°13.

Máxima extrema anual (18 de Enero), Mínima extrema anual (23 de Agosto), 1°60.

Oscilación máxima diurna anual (12 de Diciembre) 16°60.

Temperaturas á la intemperie

Media anual, 17°88.

Máxima extrema anual (18 de Enero) (Sol), 43°00.

Mínima extrema anual (23 de Agosto), 0°00.

Oscilación máxima diurna anual (29 de Noviembre) (Sol), 21°70.

Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar

Presión media anual, 763.05.

Máxima presión anual (21 de Mayo), 775.10.

Mínima presión anual (5 de Enero), 746.30.

Oscilación máxima diurna anual (5 de Enero), 13.00.

Tensión del vapor de agua atmosférico

Media anual, 10.24.

Máxima anual (19 de Febrero), 22.55.

Mínima anual (23 de Agosto), 4.10.

Humedad relativa por ciento

Media anual, 71.96.

Máxima anual (21 de Mayo, 29 de Julio y 30 de Agosto), 100.00.

Mínima anual (18 de Enero), 18.00.

Nebulosidad

Fracción media anual del cielo cubierto en décimos, 5.27.

Número de días con cielo cubierto de 0 á 4/10, 108

Número de días con cielo medio nublado de 5 á 7/10, 152.

Número de días con cielo nublado de 8/10 á 10, 105.

Vientos

Total de kilómetros recorridos durante el año, 232.355.

Momento de velocidad máxima reducido á kilómetros por hora, 136 kilómetros el día 2 de Febrero á horas 15.30 con dirección del Sur.

Dirección predominante del Norte.

Lluvias

Total de días con lluvias medibles durante el año, 88.

Total de días con lluvias inmedibles y garúas durante el año, 46.

Cantidad máxima de agua caída durante el año, 2 1/2 milímetros por minuto el día 29 de Abril, de horas 19.10 á horas 19.15.

Total de agua caída durante el año en milímetros, 712.9/10.

Evaporación al abrigo

Evaporación total en el año en milímetros, 1437.80.

Evaporación media diurna anual, 3.94.

Evaporación máxima en 24 horas, de horas 21 del día 17 á horas 21 del día 18 de Enero, 19.70.

Ozono

Cantidad media anual, 4.78.

Cantidad máxima el día 31 de Agosto, 10.00.

Insolación

Horas posibles de sol en el año, 4402.37.

Horas registradas de sol en el año, 3071.30.

---

Total de días con relámpagos y truenos durante el año, 26.

Total de días con relámpagos sin truenos durante el año, 38.

Total de días con brumas de mañana durante el año, 284.

Total de días con brumas de tarde durante el año, 126.

Total de días con nieblas generales, durante el año, 35.

Total de días con granizo, durante el año, 4.

Total de días con escarcha, durante el año, 6.

Total de días con nieve, durante el año, 1.

Río de la Plata (Antepuerto de Montevideo)

Altura de las aguas

Máxima anual (el día 6 de Enero á horas 10.30) metros, (+) 2.63.

Viento predominante el día 6 de Enero, S. W.

Velocidad media en kilómetros por hora el día 6 de Enero, 56.

---

Mínima anual (el día 25 de Diciembre á horas 10.25) metros (—) 0.25.

Viento predominante el día 25 de Diciembre, N. E.

Velocidad media en kilómetros por hora el día 25 de Diciembre, 29.

---

Oscilación máxima diurna anual (8 de Marzo) metros 2.26.

El viento dominaba del Norte, fuerte, y pasó al S. S. W. muy fuerte.

A horas 14

Temperatura del agua, media anual, 16°86.

Temperatura máxima anual del agua (18 de Febrero), 26°40.

Temperatura del aire el día 18 de Febrero, 31°10.

Dirección del viento el día 18 de Febrero, Norte.

Velocidad media en kilómetros por hora el día 18 de Febrero, 28 .

Temperatura mínima anual del agua (22 de Agosto), 9°20.
Temperatura del aire el día 22 de Agosto, 7°70.
Dirección predominante el día 22 de Agosto, Sur.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 22 de Agosto, 40.

Salsedumbre—Muestras extraídas á horas 14 á 2 metros de profundidad

Media anual, gramos por mil, 16.37.
Máxima anual (8 de Diciembre) gramos por mil, 31.46.
Dirección del viento á horas 14 el día 8 de Diciembre, E. S. E.
Velocidad del viento á horas 14 el día 8 de Diciembre, 34.
Viento predominante el día 8 de Diciembre, S. E.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 8 de Diciembre, 27.
Temperatura del agua el día 8 de Diciembre, 21°20.
Temperatura del aire el día 8 de Diciembre, 21°40.

---

Mínima anual (4 de Mayo) gramos por mil, 2.33.
Dirección del viento á horas 14 el día 4 de Mayo, W. S. W.
Velocidad del viento á horas 14 el día 4 de Mayo, 6.
Viento predominante el día 4 de Mayo, W. S. W.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 4 de Mayo, 10.
Temperatura del agua el día 4 de Mayo, 16°10.
Temperatura del aire el día 4 de Mayo, 17°90.

---

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Diciembre de 1917

136.667 pesos, campos en las secciones 3.a y 1.a del Departamento de Paysandú, 1.291 hectáreas.
17.760 pesos, casa en la ciudad de San José con frente al Oeste á la calle 25 de Mayo y al Norte á la de San José, 916 metros.
37.740 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento de Minas, 752 hectáreas.
5.150 pesos, casa en Nuevo París con frente al Oeste á la calle Santa Lucía, 1.872 metros.
1.099 pesos, terrenos en Peñarol, frente al Suroeste, calle Ruperto Butler, 1.616 metros.
10.000 pesos, casa frente al Noroeste á la calle Aurora, Campos Elíseos, 854 metros.
2.587 pesos, terreno frente al Sureste al Camino Reyes, 12.a sección, 808 metros.
40.000 pesos, finca en la Avenida 18 de Julio, 1.473 metros 75 centímetros.
4.836 pesos, finca en la calle San Salvador Chico, 1513 y 1517, 122 metros.
3.930 pesos, campo en los Topes, Departamento de Minas, 145 hectáreas.
12.250 pesos, finca en la Avenida General Flores, 2714, 460 metros.
1.900 pesos, finca en la calle Juan Ramón Gómez 30, Barrio Gomensoro, 418 metros.
2.500 pesos, casa en la calle Durazno, 1970, manzana 464, 76 metros.
1.030 pesos, terreno en la calle Isla de Gorriti, Barrio Krüger, 290 metros.
1.600 pesos, casa en la calle Sucre 18, Barrio Artigas, 258 metros.
2.766 pesos, terreno en Pocitos, calle Carlos María Ramírez, 395 metros.
1.450 pesos, terreno en el pueblo Flor de Maroñas, calle Maroñas, 419 metros.

---

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Diciembre de 1917

Contribución de la Capital — Sucesión Francisco Sáenz Rosas, Ramón Lema.
Contribución de Campaña — Juan M. Olivera.

*La Secretaría.*

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 29 de 1917.

**Primera rueda**

**(A las 2 de la tarde)**

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 3 730 | para el 31 de Diciembre | 88 — |
| | *Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %* | |
| 3.000 | para el 31 de Diciembre | 98 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie N* | |
| 1.000 | para el 31 de Diciembre | 96 60 |
| | *Títulos Hipotecarios serie R* | |
| 5.000 | para el 4 de Enero . . | 95 20 |
| 5 000 | para fin de mes . . . | 96 60 |
| 5.000 | para fin de Enero . . | 95 50 |

**Segunda rueda**

**(A las 4 de la tarde)**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 23.500 | para el 31 de Diciembre | 65 70 |
| 23.500 | ídem ídem | 65 70 |
| 9.400 | para fin de Enero . . | 66 40 |
| 9.400 | para el 31 de Diciembre | 65 90 |
| 14 000 | ídem ídem. . . . . | 66 — |
| 23.500 | ídem ídem. | 66 — |
| 4 700 | para fin de Enero . . | 66 40 |
| 3.760 | para el 31 de Diciembre | 66 — |
| | *Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %* | |
| 5 000 | para el 31 de Diciembre | 98 50 |
| 1 000 | ídem ídem. . . . . | 98 50 |
| 5.000 | ídem ídem. . . . . | 98 50 |
| 32.000 | ídem ídem. . . . . | 98 50 |
| 20 000 | ídem ídem. . . . . | 98 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie L* | |
| 1.800 | para el 31 de Diciembre | 99 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie N* | |
| 3.000 | para el 31 de Diciembre | 96 70 |
| | *Títulos Hipotecarios serie R* | |
| 1.000 | para el 31 de Diciembre | 96 50 |
| 5.000 | para fin de Enero . . | 95 50 |
| 15.000 | ídem ídem. . . . . | 95 50 |
| 5.000 | ídem ídem. . . . . | 95 50 |
| 5 000 | ídem ídem. . . . . | 95 50 |
| 5.000 | ídem ídem. . . . . | 95 50 |

## Servicio de Correos

---

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Diciembre de 1917

Gabriel Pedro Bello, oriental, 27 años, soltero, Nicaragua 2095.
César Rogelio Cicero, oriental, 3 meses, Rambla Pocitos sin número.
Teresa C. de Tomasino, italiana, 65 años, viuda, Blandengues 1731.
Juan Carlos Gorri, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
María E. Espíndola, oriental, 8 meses, Cufré 2614.
Emilia Luzardo, oriental, 7 meses, San Salvador 1818.
Waldemar, oriental, 2 años, San Salvador 1422.
Eugenio Díaz, oriental, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenia Denis, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Teresa Apólito, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gregoria E. de Leiva, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa F. de Garrido, oriental, 58 años, Hospital Fermín Ferreira.
Juan José Millán, oriental, 6 meses, Miguelete 1412.
Manuel Míguez, español, 75 años, casado, Constituyente 1879.
Rosa González de Miranda, oriental, 80 años, viuda, Cerrito de la Victoria.
Antonia Garzón, oriental, 82 años, soltera, Agraciada 836.
Herailes Luis Bauzer, italiano, 55 años, casado, Mauá 7.
María Angélica Sosa, oriental, 1 1|2 meses, Municipio 1837.
Uberfiel Roldán, oriental, 17 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Rosa Tussi de Onato, oriental, 40 años, casada, Pública sin número.
Carmen Sosa de Brandao, oriental, 75 años, casada, Gaboto 1273.
Francisca Etchegaray de Sosa, oriental, 49 años, viuda, Porvenir 929.

---

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 31 de Diciembre de 1917

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 días | $ 0.03 |
| " 60 " | " 0.04 |
| " 30 " | " 0.065 |
| " 20 " | " 0.075 |
| " 15 " | " 0.08 |
| " 10 " | " 0.10 |
| " 5 " | " 0.20 |
| 1 á 3 " | " 0.30 |

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

**NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.**

# AVISOS DEL DIA

## Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LEÑA DEL PAIS

**Segundo llamado**

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leña dura del país (algarrobo, araera, tala, coronilla, espinillo, acacia y eucaliptus), á los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824. Sección Presupuesto y Proveeduría, todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el lunes 7 de Enero de 1918, á las 11, reservándose la corporación el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio resulte más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses que representa. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — La Dirección General.

Dic.31-3418-v.en.7.

## Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

**58.a amortización**

Fondo amortizante:

| | |
|---|---|
| Cuota de 4 o|o anual sobre pesos 4.137.164.76 | $ 41.371 64 |
| Saldo del servicio anterior | " 27 33 |
| | $ 41.398 97 |

El 2 de Enero próximo, á las 14 y 30, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos y noventa y siete centésimos en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Miguel V. Martínez Director.

Dic.31-3419-v.dic.31.

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los intereses de la Deuda de Garantía, 104.o trimestre, el 31 del corriente, y desde el 2 de Enero entrante, los de la Deuda Interior Unificada, 104.o trimestre; Empréstito Brasilero, 94.o trimestre. Deuda Banco de Seguros, 24.o trimestre; Deuda Rescate de Títulos á Ubicar, 31.o trimestre; Deuda Usinas Eléctricas, 17.o trimestre; Empréstito de Colonización, 2.o semestre; Empréstito 5 o|o 1914, 7.o semestre; Bonos de Oro 5 o|o, 4.o semestre; Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica, 65.o bimestre, y Edificios Universitarios, 57.o bimestre. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. —Miguel V. Martínez, Director.

Dic.31-3420-v.dic.31.

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 4796

Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"TEINDELYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3444-v.en.17.

### ACTA N.o 4795

Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"SINDELYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3443-v.en.17.

### ACTA N.o 4794

Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"MINDELYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3442-v.en.17.

### ACTA N.o 4793

Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"SINDELAIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3441-v.en.17.

## Facultad de Medicina

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, llámase por segunda vez á concurso para proveer las cátedras titulares de Obstetricia y Ginecología y de Física Biológica.

Para este concurso regirán las mismas bases que rigieron para el anterior llamado, así como las bases generales y resoluciones correspondientes á los concursos, las que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles, y donde se recibirán las solicitudes de los aspirantes, en dichos días, y desde esta fecha hasta el 30 de Abril de 1918, á las 17 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Dic.31-3445-v.en.15.

Debiendo realizarse el 31 de Enero próximo la colación pública de grados, de acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1913, se convoca á todos los que se hallen en estado de recibir algún grado ó título, ó que estén en las condiciones indicadas en ese decreto, á que se presenten á inscribirse, bajo pena de postergación de un año, en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 9 á 11 horas, desde el 2 al 25 de Enero próximo inclusive. —Montevideo, Diciembre 27 de 1917. — El Secretario.

Dic.31-3440-v.en.11.

## Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 52

**Segundo y último llamado**

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de 10 boxes para caballos en el cuartel del Regimiento de Artillería número 3, de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones, planos y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Enero próximo, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — El Secretario.

Dic.31-3417-v.en.5.

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación pública**

Se previene á los interesados en la licitación relativa á la construcción del macadam en el camino vecinal conocido por "Ferreira", desde el de La Cruz hasta la rambla costanera, á inmediaciones de Carrasco, que debía verificarse el 29 del corriente, que la licitación ha sido postergada, á causa de haberse modificado el pliego de condiciones, para el 7 de Enero entrante, á las 10 horas.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarlos los interesados en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente, en la fecha que queda indicada más arriba. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917.

Dic.31-3416-v.en.7.

## INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras á construirse en el cementerio nuevo de la Villa de Río Branco, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que obra en esta oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán recibidas en esta Secretaría por correo ó personalmente hasta el día 12 de Enero de 1918 entrante, á las 10 horas, en que serán abiertas ante las personas que concurran á este acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más oportuna ó rechazarlas todas si no convinieran á los intereses municipales. — Melo, Diciembre 19 de 1917. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Dic.31-3439-v.en.12.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON PIÑEYRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña ORFILIA PERDOMO ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1183-v.En.7.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO OCHOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Particular número 1018, y doña PATRICIA JUANA ANTUÑANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1186-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917 á las 15. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEDARDO CEBALLOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande (Canelones), domiciliado en la calle Coronel Mora número 57 (Punta Carretas), y doña MARIA OFELIA RICAVY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1185-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUASCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Durazno número 1711, y doña ROSARIO EIRIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1711.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1184-v.en.7.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 28 del mes de Diciembre del año 1917 á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, (República Argentina), domiciliado en el Camino Carreras Nacionales s|n., y doña MARIA DEL CARMEN AICARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1180-v.en.7.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO SASSANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Constitución número 2160, y doña EUGENIA TRULL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1182-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SCANDROGLIO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1309; y doña DOLORES REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1181-v.en.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bauzá de d'Halewyn, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-3437-v.en.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3430-v.en.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Benito Pascale ó Benito ó Benedetto Pascale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3429-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Quartino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el ferido mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3428-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Orta de Solana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3434-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Quintana de Perera, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3436-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Tomás Demaría, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3435-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Chavarría de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3427-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bienvenido José Pazlo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3433-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Finocchietti de Vignolo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3432-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Souque de Sappa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3431-v.en.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Francisco L. J Servente, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Francisco L. J. Servente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3415-v.en.31.

### Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Moisés Juri", se convoca á los acreedores de don Moisés Juri para que concurran á la junta general que se celebrará el día 31 de Enero próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3447-v.en.31.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Octaviana Duarte de Hugalde ó Ugalde, doña Angélica Hugalde ó Ugalde y don Cecilio Hugalde ó Ugalde, ci-

tándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3408-v.en.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Moreira y doña Dolores Rama de Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3425-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Cotelo Pose, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3405-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Maruri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3404-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Imía, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3406-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo ó Domingo ó Domingo José, ó Domingo J. Crioste, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3407-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smoquina ó Smorina, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3409-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Puech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3410-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olivero de Sacco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3411-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Correa Luna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3412-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Shaw, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3413-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Baviera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3414-v.en.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ricardo Seelig, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Schulze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eduardo Routín. Actuario.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Relación de costas depositadas**

2.a publicación — Sucesión Froilán Rodríguez, al tasador José Tardáguila, $ 3.68. Sucesión Horacio Brasil y otro, al Juez de Paz Justo G. Sánchez, $ 0.20. Sucesión Felicidad Correa, al escribano Juan J. de Souza, $ 1.14.

1.a publicación — Sucesión Vitalina Machado de Avallone, percibo de alquileres, al doctor Bolívar Baliñas, $ 0.30. Bentos Ribeiro con Manuel E. Aristimunho, al Juez de Paz Gualberto Echeverry, $ 0.80. Arminda Couto de Seabra y otros con Juan Ferreira Trindade, desalojo, al Juez de Paz José Dubra, $ 52.20: al Actuario Juan P. Musto, $ 13.80; á don Martín Lecueder, $ 023; á don Marcirio J. de Souza, $ 9.23. Ana B. de Moraes con Lázaro Arrillaga, á don Hilario Contabitarte, $ 3.05; al escribano Enrique Segovia y Graña, $ 1.20. Deodoro A. Suárez con Angel Avallone, al doctor D. A. Suárez, $ 1.90. Sucesión Vitalina M. de Avallone, al doctor D. A. Suárez, $ 5.65. — Artigas, Diciembre 24 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.31-3446-v.en.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en el expediente caratulado "Las sucesiones de doña Ignacia y don Antonio Santesteban, por rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De matrimonio del causante con doña Ignacia Santesteban, por aparecer el apellido de los causantes Santisteban, cuando el suyo verdadero es Santesteban. La partida de bautismo de Petrona Ignacia, el apellido del padre aparece con Santistevan, en vez de Santesteban, y el apellido de la madre Felreberría, siendo el verdadero de Santesteban. Partidas de bautismo de Antonio María y Gregorio Santesteban, en estas partidas figura también el padre con el apellido de Santistevan, en vez de Santesteban, y la madre aparece con el apellido San Miguel, cuando el verdadero es el ya nombrado. La partida de Antonio María, el nombre de la madre aparece María Ignacia, cuando es Ignacia solamente. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose á todos los que tengan interés en oponerse á la rectificación solicitada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre 14 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.31-3438-v.en.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Días de Oliveira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que, al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1917. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.31-3421-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Podestá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que, al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.31-3422-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María ó María Josefa Píriz de Barceló, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.31-3423-v.en.10.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, hemos proyectado constituir una sociedad para la fabricación de gorras, aportando el señor Torrens todas las existencias y mercaderías que constituyen su casa de comercio que en el mismo ramo posee en esta Capital. Por lo que los acreedores del dicho señor Torrens deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Mengotti para serles abonados, dentro del término de treinta días, pues transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Felipe B. Torrens. — Ignacio Garibaldi.

Dic.31-3426-v.en.21.

## Al comercio y al público

Participamos que con fecha 27 del corriente, y por escritura autorizada por el escribano Ariosto Peyrallo, hemos vendido á los señores Jesús Macció, Guillermo Macció y Gregorio S. Guaraniri nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de frutos del país, que teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Juan I. Cardozo y Alejandro Gallinal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Diciembre 27 de 1917. — Pedro Farolini. — Máximo Castilla.

Dic.31-3424-v.en.21.

## Promesa de venta

Por compromiso contraído hoy por ante el escribano Vila Matos, he prometido vender al señor Manuel Diego Arduino mi casa de comercio en el ramo de tipografía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Francisco Arduino.

Dic.31-3448-v.en.21.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la firma de Ibáñez, Urbina y Cía., en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Esteban Ibáñez y Cirilo Ibáñez. — Cuchilla de Caraguatá, Enero 1.o de 1918. —Ibáñez, Urbina y Cía.

Dic.31-3449-v.en.21.

# OFICIALES

## Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño ó sarga de lana y dos pantalones largos de brin ó fustagno, ó tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno ú otra tela semejante; y para las policías rurales: Dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño ó sarga de lana y dos pantalones de montar sistema "Breech", de brin ó de fustagno, ó cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno ú otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Oficina el día primero de Marzo próximo, á las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Dic.29-3392-v.en.10.

## Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones y el decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Diciembre de 1917, que ha designado para ser expropiada la fracción de 32 hectáreas y 8.221 metros de propiedad del señor Antenor R. Pereira, situada en el camino de Maldonado, 11.a sección de Montevideo, lindera por el Norte con los señores Beltrán Idiart, Luis Cerizola, Antonio Sabini, José Cánepa Oliveri, Sucesión Eduardo Pérez y Juan Sansón; por el Este, con el arroyo Manga; por el Sur, con Cristina S. de Martínez, y por el Oeste, con el camino de Maldonada, se hace saber á los que se consideren con algún derecho sobre el expresado bien, que están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 412, por el término que fija el artículo 15 de la ley antes citada, el plano y demás antecedentes de la expropiación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Dirección.

Dic.22-3321.v.en.2.

## Jefatura P. y de Policía de Maldonado

LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, y por el término de quince días para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de la 2.a sección (San Carlos), de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que pueden consultar los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles desde las 9 á las 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en esta Jefatura el día 15 de Enero de 1918, á las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas, si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Maldonado, Diciembre 22 de 1917. — Gonzalo Acosta Viera, Oficial 1.o.

Dic.19-3276-v.en.3.

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4778




Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"IL COSACCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Dicimebre 18 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-3330-v.en.11.

ACTA N.o 4789




Con fecha 24 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Newbery, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NEWBERY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-3398-v.en.17.

ACTA N.o 4791




Con fecha 26 de Diciembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de Kee Lox Manufacturing Comp., de Rochester (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KEE LOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3385-v.en.15.

ACTA N.o 4805




Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de Nederlandsche Gist y Spiritus Fabrick, de Delft (Holanda), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"FREEBOOTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3388-v.en 17.

ACTA N.o 4777

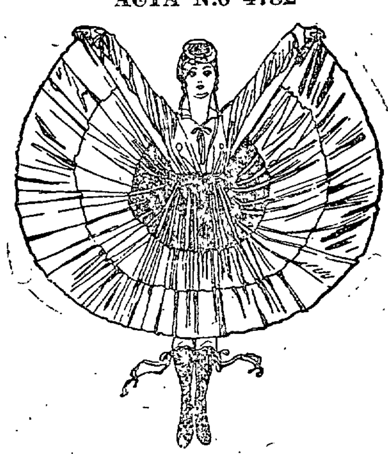
Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores Mato y Allo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PARQUE CENTRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3271-v.en.7.

ACTA N.o 4782




Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VIVA FRANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-3396-v.en.17.

ACTA N.o 4785




Con fecha 21 de Diciembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Montevideana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VALDIVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-3312-v.en.19.

ACTA N.o 4784



Con fecha 19 de Diciembre de 1917, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"DRAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a y 73.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3290-v.En.8.

ACTA N.o 4780




Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"J. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3364-v.en.14.

ACTA N.o 4783



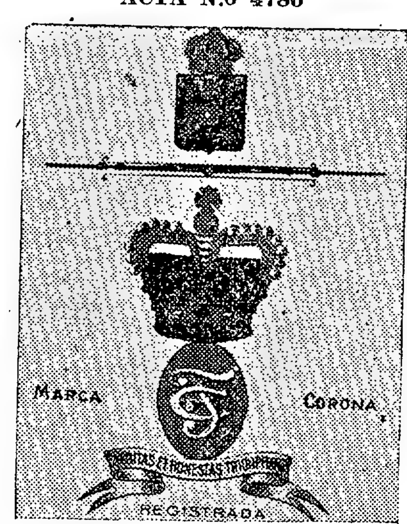

Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores José S. Vallarino é hijo, apoderados de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 32.a, 33.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3292-v.en.8.

ACTA N.o 4786




Con fecha 24 de Diciembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir lo sartículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos).— Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3344-v.en.12.

ACTA N.o 4767

**CRYSTOLON**

Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CRYSTOLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3291-v.en.8.

ACTA N.o 4757

**HAVOLINE**

Con fecha 5 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAVOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3194-v.en.2.

ACTA N.o 4776



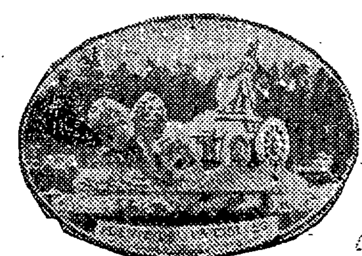
Con fecha 17 de Diciembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado del señor Francisco L. Cabrera, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3257-v.en.5.

ACTA N.o 4779



Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Darío Alvarez, de Rivera (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"FUENTE DE LA CIBELES"

destinada á distinguir lo sartículos comprendidos en las categorías 1 á 4, clases 2.a, 8.a, 9.a, 17.a, 29.a, 31.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3343-v.en.12.

ACTA N.o 4768




Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ALUNDUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-3307-v.en.9.

### ACTA N.o 4790

Con fecha 24 de Diciembre de 1917, el señor Francisco Greco, apoderado del señor Carlo Erba, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"TAMARINDO ERBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 70.a (renovación). — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-3399-v.en.17.

### ACTA N.o 4788



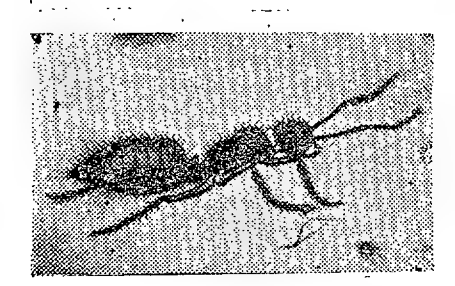

Con fecha 24 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"FISKE'S FORD MOTOR OIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-3397-v.en.17.

### ACTA N.o 4764



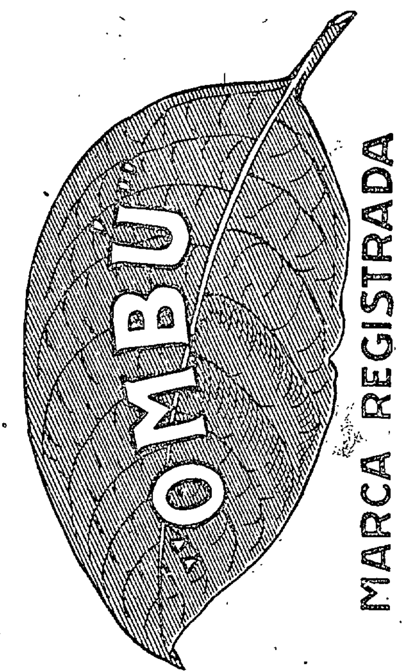
Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA HORMIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3259-v.en.5.

### ACTA N.o 4773



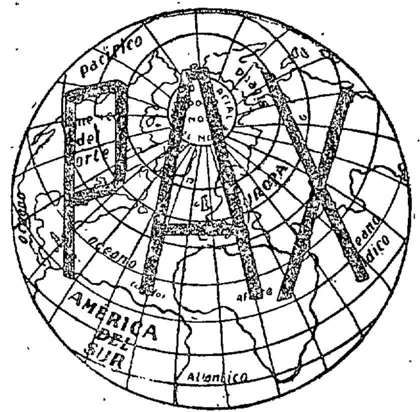

Con fecha 11 de Diciembre de 1917, los señores Dupont y Lawrie, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"OMBU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.13-3188-v.dic.31.

### ACTA N.o 4759



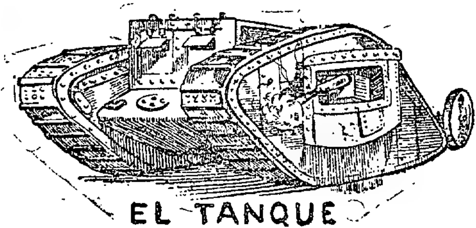

Con fecha 5 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo J. Gobbi, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"PAX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3226-v.en.4.

### ACTA N.o 4781




Con fecha 18 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL TANQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3382-v.en.15.

### ACTA N.o 4751




Con fecha, 30 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Viuda é hijos de R. y J. Chavarri, de Madrid (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.13-3184-v.dic.31.

### ACTA N.o 4769

Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan y Finch Company, de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-3318-v.en.10.

### ACTA N.o 4758

Con fecha 5 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3212-v.en.3.

### ACTA N.o 4766




Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Norton Company, de Worcester (Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NORTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.19-3270-v.en.7.

**ACTA N.o 4777**

Con fecha 17 de Diciembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la señora María Antonia Sayago de Lombardini, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3258-v.en.5.

**ACTA N.o 4775**

Con fecha 12 de Diciembre de 1917, los señores A. López y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PINOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (especialmente vinos). — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3195-v.en.2.

## Facultad de Ingeniería y R. Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

Dic.26-3347-v.mz.26.

## Universidad para Mujeres

PERIODO DE INSCRIPCION DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Se avisa á las interesadas que las inscripciones para los exámenes reglamentados de Enseñanza Secundaria, Preparatorios y libres del período extraordinario de 1898, se recibirán en la Bedelía de esta Sección Universitaria, calle Soriano 1090, todos los días hábiles, del 2 al 15 del entrante Enero.

Hora de inscripción: de 10 á 11 y 30. — La Bedelía.

Nota — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Dic.28-3389-v.en.15.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario General.

Dic.6-3067-v.dic.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 8 á 12, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional, que se realizarán en el período de Enero de 1917.

Los formularios respectivos se expedirán en esta Secretaría en los mismos días y horas fijadas para su recepción. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario General.

Dic.6-3068-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado para varones en las Escuelas Departamentales de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 16 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal resceptivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2797-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 23 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2798-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 4 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el señor Inspector Técnico, como Presidente, los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales.— Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2796-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 28 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2799-v.dic.31.

## Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

**Licitación para la provisión de postes de Curupay colorado y negro**

Llámase á propuesta para la provisión de ciento veintitrés postes de Curupay colorado-negro, derechos y sin rajaduras, cuyas dimensiones se especifican en el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 á las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el Despacho de la Dirección General el día 4 de Enero próximo, á las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Diciembre 27 de 1917. — La Secretaría.

Dic.28-3377-v.en.4.

## Administración del "Diario Oficial"

**Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918. Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos. Manuel E. Rombys, Administrador.**

**Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.**

**LA ADMINISTRACION.**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916**

**Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.**

A media pasta ........ $ 3.00
" la rústica .......... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

**La Administración.**

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

## Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

AVISO

El Consejo Directivo de esta Administración ha resuelto que se avise á las personas, instituciones, etc. que tengan créditos contra ella, se sirvan iniciar las gestiones necesarias para hacerlos efectivos antes del 31 del corriente mes, en virtud de terminar en ese día el ejercicio económico de la institución. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — La Secretaría.

Dic.20-3294-v.en.2.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para las obras de reparación y ampliación en la escuela de segundo grado urbana número 30, en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo).

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado urbana número 30, en la Villa del Cerro, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 15 de Enero próximo, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 27 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.29-3393-v.en.15.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado á licitación pública para las obras de ensanche en una sala de operaciones y un laboratorio anexos al servicio del doctor Arrizabalaga, en el Hospital Maciel.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para efectuar las obras de ensanche de una sala de operaciones y un laboratorio anexos al servicio del doctor Arrizabalaga, en el Hospital Maciel, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones generales, plano y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 31 del corriente, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917.— Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.21-3309-v.dic.31.

## Secretaría del M. Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de 9 á 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Enero de 1918, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo,

Diciembre 24 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.
Dic.27-3360-v.en.8.

## Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 53

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 metros loneta de algodón número 8. 3.000 metros lienzo crudo doble ancho, 55.000 hornillas blancas, 5.000 broches de metal, comunes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Diciembre, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — El Secretario.
Dic.19-3279-v.dic.31.

## Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama á licitación para el día 31 del corriente, para la amortización de tres mil pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el 31 del corriente, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho á aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Gerente.
Dic.24-3324-v.dic.31.

# MUNICIPALES

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Garibotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.
Dic.26-3345-v.mz.26.

Don Teodoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración.
Dic.6-3070-v.mz.6.

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — La Administración.
Oct.15-1984-v.en.15.

Habiendo solicitado don Eduardo Zubia y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Subia y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administración.
Nov.27-2831-v.feb.27.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.
Oct.27-2215-v.en.27.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetaveña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.
Oct.25-2145-v.en.25.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.
Oct.4-1781-v.en.4.

### INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

**LICITACION**

Llámase á licitación pública para la construcción y reconstrucción de cercos y veredas en la Avenida Lecueder, de esta ciudad, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911.

1.o Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1918, á las diez horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si así lo cree pertinente.

3.o Los interesados podrán ver el pliego de condiciones y demás recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, desde las ocho á las doce horas, todos los días hábiles. — Artigas, Diciembre 10 de 1917. —Ramón P. Miranda, Intendente Municipal. —R. Bolani, Secretario.
Dic.15-3205-v.en.10.

### INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: 18 de Julio entre Sarandí é Ybiray, 25 de Mayo entre Rivera y 18 de Julio, Lavalleja entre Río Negro y Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de codiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 31 de Diciembre de 1917, á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Diciembre 1.o de 1917. — Carlos M. Perichón, Intendente. —Tulio Garbarini, Secretario Interino.
Dic.4-2993-v.dic.31.

### INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Se hace saber al público que el señor Luis Kuster, vecino de Tarariras, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y alambrar las sendas que cruzan su propiedad, situada en Tarariras.

Y de acuerdo con lo que establece la ley respectiva, se hace la presente publicación, por si alguien se considerara perjudicado con los desvíos proyectados se presenten ante esta Intendencia dentro del término de la ley á fundar su oposición. — Colonia, Diciembre 18 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.
Dic.24-3337-v.en.24.

### INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, por el término de treinta días, para la construcción de cuarenta nichos en el cementerio de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en esta oficina el día 14 de Enero próximo, á las 10 horas, en cuya fecha y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultara más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. —Carlos M.a Perichón, Intendente. — T. Garbarini, Secretario interino.
Dic.18-3253-v.en.13.

### COMISION AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que el señor Carlos Vila se ha presentado ante esta Comisión Auxiliar solicitando autorización para desviar un camino vecinal en una extensión de ciento cincuenta metros, más ó menos, que cruza por el campo de su propiedad, y que empalma en el camino que del Paso de los Toros del Rosario conduce al arroyo de Cufré.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación, á fin de que si algún interesado considera que el proyectado camino le perjudica así lo haga saber á esta oficina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1917. — Alfredo Stutz, Presidente. — Agustín Mallarini, Secretario.
Dic.12-3125-v.en.12.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN RONCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 848, y doña GUMERSINDA MAZEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1137-v.dic.31.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad turco, nacido en Roda, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 319, y doña ANA CAPLAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Roda, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.
1178-v.en.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREGRINO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerrito

número 139 y doña CONSUELO VAQUERO SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Cerrito número 139.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.** 1136-v.dic.31.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO GOMEZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Sarandí número 168 y doña MARIA CORINA RODRIGUEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1179-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CASAL de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 274. y doña ENILDA MARTINS, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Vázquez número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1166-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1346, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1285.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.** 1163-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 534, y doña MARIA ESTHER PROLLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lorea número 59.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.**

1152-v.en.2.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNAUD MOCHO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineros, domiciliado en la Plaza Independencia número 1330, y doña JUANA AROSTEGUY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Andes número 1329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1172-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ADDIEGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1179, y doña GERONIMA GORDIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Andes número 1179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1164-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Negro número 1023, y doña CONCEPCION COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1023.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.** 1145-v.en.2.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LANTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña CEFERINA LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1168-v.en.4.

En Mintevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO MENENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1282, y doña LEONOR CLOTILDE PUIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1236.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.** 1144-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEMACO BERLIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Yi número 1132, y doña VICTORINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yi número 1132.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.** 1134-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña MARIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1135-v.dic.31.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLINI HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1237, y doña GLORIA VALDEZ GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1171-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarón número 1634, y doña DOLORES REINO FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarón número 1634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1170-v.en.4.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ERRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña JUANA PETIT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1200.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.** 1143-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL RIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1785, y doña MANUELA LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1400.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.**

1142-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BREA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1038, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1141-v.en.2.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA*

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SAAVEDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1765, y doña MARIA MARGARITA REQUENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fiugeroa número 1791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1169-v.en.4.

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Colón, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO RIBERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal el ocho de Agosto del año 1872, domiciliado en Colón, y doña LUISA CANDIDA VENTURA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal el doce de Enero del año 1872, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1173-v.en.5.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR SAENZ Y LACUEVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aldea número 110 (15.a sección), y doña AMANDA LANERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Figueroa número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1146-v.en.2.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GERMAN GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 2.a Garibaldi número 1817, y doña CARMEN BRUNO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1157-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GORDIOLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña MARIA PACIFICA CINGARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1428.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1156-v.en.3.

**13.a Sección del Depto. de Montevideo**

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SALDIVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle España sin número, y doña DELFINA ALBORNOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1165-v.en.4.

**14.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCARE MASSARDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Brescia, domiciliado en la calle La Teja número 21 (Capurro), y doña MAGDALENA PORTESI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Berscia, domiciliada en la calle La Teja número 21 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1158-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gómez número 55, y doña MARIA CATALINA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gómez número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1154-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORAGLIO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pública número 25, y doña LUISA MANTUANE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1153-v.en.3.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALTIERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Convención número 1170 (4.a sección), y doña MARIA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia (Oran), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1174-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ANTUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1176-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTOPHER GORDON COATES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2335, y doña ELIZABETH MALVIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Cumberland, domiciliada en la calle Rivera número 2209 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1175-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAIMONDI COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2027, y doña DOLORES MARIA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1161-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 2092, y doña MANUELA MIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Defensa número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1160-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAÑALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1216, y doña FRIDA ELENA BOTTINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1162-v.en.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE RUBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1913, y doña JOSEFINA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1159-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1917, á las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído

matrimonio "in extremis" don VICENTE PIREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fe número 1893, y doña MARIA ORONA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fe número 1893.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del del Estado Civil.
1148-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Vecinal número 2136, y doña PATRICIA ZURDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — V. Fernández, Oficial del del Estado Civil.
1147-v.en.2.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PARODI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Artigas, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1167-v.en.4.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SANTIAGO BALDRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1450, y doña ELISA SANGUINETTI DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1177-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZAMORA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palenca, domiciliado en la calle Pereyra número 43a, y doña MARIA CARMEN BUONO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Libertad número 102.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1155-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN RAMON MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña JUANA BELTRAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1140-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO LOMBIDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1644, y doña ANTONIA EMMA ACHINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1139-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO HIGINIO IBARGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1695, y doña ODILA CUNHA PALVA, de 28 años de edad, de estado, soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1261.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1133-v.dic.31.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Porongos número 2424, y doña FORTUNA FIORETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Porongos número 2444.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Baltos, Oficial del Estado Civil.
1151-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vega de Riraden, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña DOLORES MAGDALENA ENRICO, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1840.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1150-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1917, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OGUES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2015, y doña AIDA DE NAVA GARABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 2015.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1149-v.en.2.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Pueblo Victoria, y doña FRANCISCA GARCIA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1138-v.en.2.

# JUDICIALES

## ALTA CORTE DE JUSTICIA

### Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, se cita á doña Rosa Oroná de Leiva y á don Rufino Leiva para que se presenten ante esta Alta Corte dentro del término de noventa días, á estar á derecho y evacuar el traslado conferido en los autos caratulados "De la Hoz y Benito Manuel, solicita ejecución de una sentencia dictada contra don Rufino Leiva y Rosa Oroná de Leiva, por el doctor Melendes, Secretaría Oderigo (Buenos Aires), en el juicio seguido por don Manuel de la Hoz y Benito", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Alberto C. Areco, Escribano.
Dic.19-3286-v.en.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orens, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-3401-v.en.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca María Scafarelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-3373-v.en.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se haec saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Raimondi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3355-v.en.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonet Ponjuan y de doña Josefina Hoffalsman de Bonet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3333-v.en.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Mazza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-3295-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Garibaldi de San Martín y don Casildo San Martín, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los prenombrados Corina Garibaldi de San Martín y don Casildo San Martín, por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, y dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos que por ejecución de hipoteca les ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Noviembre 29 de 1917.—Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.4-3016-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abel Jubín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-3001-v.en.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eulogia Moral de Bravo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la expresada Eulegia Moral de Bravo ó á quien ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á estar á derecho en estos autos que por ejecución de hipoteca le inicia el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-3015-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ó José Justino Bellières, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-2801-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín da Silva Motta, doña Senhorina Barboza Motta, don Antonio Joaquín Bento y doña María Isabel Vaz Bento, citándose á la vez á todos los que se consideren con interés en ellas, y especialmente á Joaquín da Silva Motta, Lucas da Silva Motta, Francisco da Silva Motta, Manuel da Silva Motta ó Manuel Barboza Motta, Balbino da Silva Motta, Mario Bentos Duarte, Isaura Duarte Rodrigues, Lidia Bento de Aguiar, Genes Gentil Bento, Antonina Soares Menezes, Antonio Bento Soares, Hermidia Hortensia Bento Costa, Hermes Laranja Bento, Alino Martins Bento. Nahir Martins Bento, Dalva Martins Bento y Dulce Martins Bento, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.22-3313-v.en.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Jacinto Souza contra Antonio de Lapuente, Julián Rosende, Martín Ubal, Mariana Rodríguez de Bittencourt é Ignacio Rodríguez das Chagas, sus herederos ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Antonio de Lapuente, don Julián Rosende, don Martín Ubal, doña Mariana Rodríguez de Bittencourt y don Ignacio Rodríguez das Chagas, sus herederos ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo y sus mejoras ó á las sobras existentes en la misma fracción, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, paraje conocido por Yaguarí, compuesta de 1.371 hectáreas, 23 áreas y 31 centiáreas, comprendida dentro de los límites que expresa el plano de la mensura practicada por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, y que son los siguientes: por el Norte, una cañada que nace en la estación vigésimasegunda de la cuchilla de Haedo y termina en el Yaguarí, que lo separa del campo de Manuel Lucas de Lima; por el Sur, con un zanjón que desagua en el Yaguarí, que lo divide del campo de Camilo Cortés; por el Este, con un ramal de la cuchilla de Haedo, que sale de la estación vigésimaprimera, y lo limita del campo de Ignacio Leite, y por el Oeste parte del arroyo Yaguarí, que lo separa de los campos de Juan Dutra y de Josefa Bonilla, y parte con el campo de Laurentino Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor.— Montevideo ,Diciembre 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3311-v.en.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Gerónimo Buelá y la testamentaría Agueda Castro de Buela contra Justo G. Miranda y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Justo G. Miranda, sus herederos, causahabientes y sucesores ó á quien se crea con derecho á un solar de terreno situado en la manzana 2 del pueblo de los Pocitos, de este Departamento, con frente al Oeste y Noroeste á calle de 17 metros de ancho, hoy Pedro Francisco Berro, entre las de Pereira y Garibaldi, por 45 metros 95 centímetros, más ó menos, de fondo al Este, por donde lindaba, así como por el Sud, con Martiniano Mouliá, y por el Norte con don Tomás Solano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á deducir los derechos de que sean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para las publicaciones se ha habilitado la feria mayor.— Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.19-3288-v.en.19.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Dic.10-3112-v.mz.11.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

**Empresa Puerto Sauce**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que á exhorto del Juez de primera instancia en lo Comercial de la República Argentina, librado en los autos de adjudicación de bienes de la Empresa Puerto Sauce, Félix Fresone Lda., y que en lo dispositivo dice así: "Eduardo M. Naón, Juez de primera instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina. Al de igual clase en turno de la República Oriental del Uruguay: Saluda y hace saber: Que por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Dimas González Gowland, tramitan los autos de adjudicación de bienes de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.", en los cuales he dispuesto dirigir á V. S.a el presente, á pedido de la Comisión Liquidadora, manifestándole: Que la citada sociedad anónima solicitó convocatoria de acreedores, y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley número 4156, tuvo lugar, con fecha 4 y 5 de Febrero pasado, la junta de verificación de créditos, habiéndose votado en dicha junta la adjudicación de bienes y resuelto la liquidación de la sociedad, designándose liquidadores á los señores Buxton Oldich y Cía., L. R. Babbitt y Cía. y Luis y Emilio Meincke. Dichos liquidadores han dado poder general al señor Justo Olaran Chans, según testimonio que corre agregado á fojas 413 de estos autos, para la representación en todos los actos de la comisión liquidadora, y ésta ha solicitado la posesión de todos los bienes de la Compañía convocatoria, á lo que el Juzgado, proveyendo de conformidad, ha resuelto ordenar la posesión de los bienes existentes en la Capital Federal, medida que ya se ha cumplido, é igualmente de los existentes en esa República, para lo cual, y á efecto de su debido cumplimiento, se ha resuelto, á petición de los mismos liquidadores, librar exhorto á V. S.a, rogándole que provea á las medidas judiciales necesarias para que la comisión arriba designada, ó su representante, también mencionado, sean puestos en la posesión efectiva de todos los bienes de propiedad de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fres one Limitada" que existen dentro del territorio de la Reública Oriental del Uruguay, en Puerto Sauce y otros puntos, todo sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan á los acreedores de los respectivos países. Esta medida se ha dictado en mérito á lo que dispone el artículo 45 del tratado de Montevideo, y atento á que, según las leyes de esta República, los liquidadores nombrados, son las personas á que se refiere el citado artículo de dicho tratado. Se dispuso, previa vista fiscal, lo siguiente: "Montevideo, Noviembre 4 de 1915. —Vistos: De acuerdo con el Ministerio Público, y sin perjuicio de la jurisdicción nacional, dese cumplimiento al presente exhorto en los términos pedidos. En consecuencia, póngase á don Justo Olaran Chans en posesión de los bienes de la Empresa "Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda". Y diligenciado, devuélvase al señor Juez exhortante, previo pago de costas. — Ovidio Grané". —Como consecuencia, se tomaron las medidas necesarias para el cumplimiento de lo mandado. Y á solicitud de parte, y de conformidad con el artículo 38 del tratado de Derecho Comercial Internacional vigente, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1917. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3199-v.feb.14.

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor don José M. García se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los que suscriben, acreedores de don José María García, establecido con comercio en la calle Williman número 20, enterados del estado de sus negocios, y firmemente convencidos de que por fundadas razones, que nos son conocidas, no le será posible abonar la totalidad de sus créditos, hemos acordado lo siguiente: 1.o Los acreedores conceden al señor José María García una quita del 85 por ciento sobre sus respectivos créditos; 2.o El 15 por ciento restante lo abonará el deudor en tres cuotas iguales, de cinco por ciento cada una, y á los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, contados desde la fecha en que este convenio sea suscripto por la totalidad de los acreedores ú homologado judicialmente: 3.o Que cumplida la cláusula anterior, se considerarán cancelados totalmente nuestros respectivos créditos: 4.o Los gastos y reposición de sellado serán á cargo del señor José María García. — Montevideo, Febrero 26 de 1915. — José M. García. — J. Vattione. — Franklin Pérez. — Fabián Burgueño Reyes. —Enrique García. — Manuel Solsona Flores. —A. C. Rolando. — Juan Zambado. — Isaías Ximénez. — Eleuterio Ramos Varangot. — Rufino P. Aguirre. — Pedro Seoane. — Bernardino González. — Felipe V. Franco. — Juan Pizzorno. — Julio Vidal. — Américo Zaglio. — José Paladino. — Manuel Lizuain. —Por autorización de Antonio Otero: Víctor F. Valle. — Con poder de José Oliva: Antonio R. Lorenzo". — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se ha-

ce esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.13-3178-v.en.3.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Andrés Piuma y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les sigue el señor Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-2930-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gané y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Celestino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.1.o-2941-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Pereira se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Fermina Romero por figurar en ella como viuda, siendo casada, y como viuda de Rafael Romero, siendo así que era casada con el exponente, Juan Pereira. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-3391-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cardinale, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-3395-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesión de don Juan Serna, ó Augusto Juan Serna y Francisco ó Estanislao Juan Francisco Serna, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-3358-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Nicolás de Viera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-3359-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matías Franco, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-3340-v.en.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Pablo Pío Franco se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su señora madre con el apellido Pelifo, en vez de Peluffo, que le corresponde, haciéndose constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-3339-v.en.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Horacio de Dovitis para que por sí y como representante de los menores Natividad Norberta Victoria, Virginia Claudia y Héctor Luis de Dovitis, como también á éstos para el caso de haber llegado á la mayoría de edad, así como á doña María Antonia Perota, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el expediente sucesorio de don Antonio de Divitis, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos de esta publicación y el emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-3215-v.en.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Julio Mainas Puig, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Serra Terradas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3357-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Peirano de Menoyo ó Menoya, y se cita, y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que para esta publicación y término del emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-3315-v.en.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Estela Irene Durrant, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Swalson Campbell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.18-3248-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Máxima Bojorque, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3169-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Domingo Quarnetti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Bertoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3170-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Vicente Buratti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Feliciana Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2998-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Reisia Alterovno ó Alteroono Goicher ó Reisia A. Goicher, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Schumul S. Krimer ó Schumul Menoschevisch Krimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2931-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benehsi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25071, se sita, llama y emplaza á don Santiago Zorrón, como igualmente á todo el que se considere con derecho sobre un solar de terreno ubicado en la manzana A 78 de esta villa, y compuesto de treinta y dos metros 211 milímetros de frente al Este sobre la calle Vizcaya, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, entre las de Centro América al Sur, y España al Norte, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Cerro, Diciembre 10 de 1917. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.17-3229-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24929, se cita, llama y emplaza á doña María Crabot de Casabot, como igualmente á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la manzana A 70 de esta villa, y compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Prusia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, entre las de Turquía, al Este, y Grecia, al Oeste, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, personalmente ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Cerro, Diciembre 10 de 1917. A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.17-3232-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23869, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana D 38 de esta villa, y compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de fondo al Sur sobre las calles Perú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las de Brasil, al Este y Vizcaya

al Oeste, como igualmente á todo el que se considere con derecho sobre dicho terreno, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente ó por apoderado en forma ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Villa del Cerro, Diciembre 10 de 1917. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.17-3233-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24773, se cita, llama y emplaza á don Juan Blanco, como igualmente á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la manzana A 30 de esta villa, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, que, por ser esquina, tiene este frente al Oeste sobre la calle Portugal, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente ó por apoderado en forma á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Villa del Cerro, Diciembre 10 de 1917. — A. Ortiz aGrzón, Juez de Paz.

Dic.17-3231-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24620, se cita, llama y emplaza á don Fernando Martínez, como igualmente á todo el que se considere con derecho sobre un solar de terreno ubicado en la manzana A 30 de esta villa, compuesto de diez y siete metros con diez y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por formar esquina, tiene este frente al Oeste sobre la calle Italia, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, por sí ó por apoderado en forma. — Villa del Cerro, Diciembre 10 de 1917. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.17-3230-v.en.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PASO DEL MOLINO)

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Roberto Rosaeur ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56862, situado en la calle Norte América, entre 3.a Mac-Eachen y 1.a Mac-Eachen, con frente al Noroeste, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí ó en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Dic.11-3032-v.en12.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Roberto Rosaeur ó á quien, por cualquier concepto sus derechos represente, como propietario del solar de terreno empadronado con el número 57006, y situado en esta sección, calle República Francesa, con frente al Norte, casi esquina 1.a Mac-Eachen, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Dic.11-3131-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Roberto Rosaeur ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del inmueble empadronado con el número 56854, y situado en esta sección, calle 1.a Mac-Eachen casi esquina Norte América, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguaya número 3185, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Dic.11-3133-v.en.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Hipólito Riondell ó á quien se considere con derecho á la propiedad del inmueble empadronado con el número 22416, sito en esta sección, manzana número 965, con frente al Este sobre la calle Municipio, por donde mide diez metros veinticinco centímetros, lindando por el Norte, en una extensión de metros 46.30 centímetros, con propiedad de don Eduardo Delfino; por el Sur, con propiedad de don Luis Gallicchio, y mide en ese lado metros 44.42, y nueve metros setenta y cinco centímetros en el fondo, al Oeste, lindante con Nicolás Martorano. Ese inmueble dista de la calle Graná metros 23.81, para que comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, en el término de noventa días, incluso los del próximo feriado, que se ha habilitado al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Dic.28-3384-v.en.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Abraham Aizic para que dentro de noventa días, comprendido en ese término el próximo feriado judicial, comparezca por sí ó por apoderado ó representante legal en forma á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento, citación que se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á nombrarle defensor de oficio que la represente en el juicio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.19-3277-v.mz.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á don Julio Wehofer ó Winkofir, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección (Belveder), empadronado con el número 40094, que linda: por el Norte, frente á la calle Belveder; al Sud, con Juan Parusso; al Este, con la sucesión del doctor Pedro Viscay; al Oeste, con Julio Wehofer, aforado en un mil doscientos pesos, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilitándose, á los efectos del emplazamiento, la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. —Julio O. Dieux.

Dic.28-3383-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á don Julio Wekofer ó Winkofir, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, Belveder, empadronado con el número 40092, que linda: por el Norte, frente á la calle Belveder; por el Sud, con Juan Parusso; por el Este, con Julio Winkofer, y por el Oeste, con Lucas Corvetto, aforado en un mil doscientos pesos, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose, á los efectos del emplazamiento, la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Julio O. Dieux.

Dic.17-3234-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á don Esteban Risso, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, manzana 252 del Pueblo Victoria, empadronado con el número 38519, que linda: por el Sud, frente á la calle Reconquista, ocupado por Vicente Caprio, y por el Este y Oeste, por don Antonio Lavaggi y Héctor Ponti. Area total: 221 metros, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, á los efectos del emplazamiento la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Julio O. Dieux.

Dic.17-3235-v.en.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Mansilla, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3350-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Marafiga, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3349-v.en.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa Urbana Pereyra de Sagardía y José María Sagandía, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3351-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Laporte, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 13 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.18-3252-v.en.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio Nacimiento Duarte, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 26 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-3008-v.en.4.

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2851-v.feb.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Sucesiones Estanislao Murchio", se cita, llama y emplaza á don Francisco Murchio, doña María Murchio de Posada y su esposo don José Francisco Posada, doña Angela Murchio de Rato y su esposo don Natalio Rato, á fin de que dentro del término de noventa días

comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3376-v.en.28.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra del comerciante de esta ciudad don Pedro Rogelio Fernández, se ha fijado en el día 8 de Enero último la época de la efectiva cesación de pagos. — Canelones, Diciembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3361-v.en.28.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se convoca á todos los acreedores del comerciante fallido de esta plaza don Pedro R. Fernández para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Enero entrante, á las quince horas. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Diciembre 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3362-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3375-v.en.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José de la Peña y Petrona Delgado de Peña, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.24-3334-v.en.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan L. Rivera, don Juan Rivera y doña Petrona Alvarez de Rivera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y á los efectos de esta publicación, queda habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.22-3320-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Bogliacini, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.7-3084-v.dic.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Miguel López Gayol, solicitando declaración de quiebra, pieza formada con motivo de la fijación de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día veintinueve de Enero del año próximo venidero como el de la efectiva cesación de pagos, así como la resolución respectiva y el informe de la sindicatura se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para que se publique por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 17 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.26-3354-v.en.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que doña Sandalia Exilart de Vaz, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de ella, donde dice llamarse Dominga S. Eixilart, debe decir Sandalia Exilart; 2.o La de nacimiento de Analia, que dice que su madre es Dominga S. Eixilart, debe decir Sandalia Exilart; 3.o La de nacimiento de José Claudio, dice ser hijo de Dominga Sandalia Eixilart, debe decir Sandalia Exilart; 4.o La de nacimiento de Delia Catalina, dice ser hija de Dominga Sandalia Exilarte, debe decir Sandalia Exilart. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", se cita á todos los que tengan interés en oponerse á la rectificación solicitada dentro del término de quince días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.24-3327-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Osorio Vieira y don Arlindo Vieira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Melo, Diciembre 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.21-3299-v.en.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala y otros, por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza á don Domingo T. Díaz, sus sucesores á cualquier título que sean y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las siguientes fracciones de campo. Una de propiedad de don Eladio Zavala, compuesta de una superficie de trescientas veinticuatro hectáreas, seis mil seiscientas setenta y seis centiáreas y cuarenta decímetros, situada en el Chuy, primera sección de este Departamento, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Norte, campos, respectivamente, de la sucesión de don Luis Morales, Miguel Garate (hijo) y don Crisanto Aguirre; por el Sud, terrenos de labranza, respectivamente, de don Francisco Román Mestre, hoy de los menores Felipe y Pedro Martins, de don Ignacio Calcagno, don Pedro Penen, don Gregorio Martínez y sucesión de don José María Martínez; por el Este, el arroyo Chuy, y por el Oeste, terreno de labranza de don Vicente Casto Pérez; y otra fracción de propiedad de don Tomás, don Cirilo y don Luis M. Morales, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, que limita: por el Sud, con la fracción descripta anteriormente; por el Este, el arroyo Chuy; por el Norte y Oeste, con campo de don Miguel Garate, para que comparezcan en dichos autos á estar á derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y quedando también citados para el previo juicio de conciliación, haciéndose constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3217-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bentos Guimaraez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y, al solo efecto de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado próximo. — Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-2981-v.en.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

**Interdicción de bienes**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, dictado en los autos seguidos por don José María Barredo contra Alejandra Teresa Barros, divorcio, á petición de la parte demandada, se ha decretado interdicción sobre los bienes de dicho matrimonio. Lo que se hace público á los efectos de derecho. — Colonia, Diciembre 11 de 1917. — Juan Berranqui, Escribano Público.

Dic.27-3369-v.en.11.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos, relativo á la quiebra del comerciante Carlos C. Pérez, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Agosto de 1916, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Diciembre 6 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3203-v.en.3.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos, relativo á la quiebra del comerciante Francisco Raffo, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 15 de Diciembre de 1916, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido. —Colonia, Diciembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3202-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Oviedo, citándose á todos los interesados á que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-3368-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertín de Bein, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-3336-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Alvarez, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.4-2994-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barate, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2922-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Gigou para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Gigou, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2484-v.en.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Elena Etchebarne de Manterola, de María Isabel Manterola y de Mauricio Manterola, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2920-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Rostagnol de Bonjour, citándose á todos los intere-

sados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2921-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina E. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á los interesados en las sucesones de Pablo Arenas y Gregorio Rivas, ó á quienes se consideren con derechos á una finca situada en la calle General Flores, de esta villa, empadronada con el número 461, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á contestar y estar á derecho en el juicio que por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 7 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3301-v.mz.21.

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193, y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Rebupat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

**Emplazamiento**

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Cervantes de Pereira, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 11 de 1917. — Miguel Federico.

Dic.17-3224-v.en.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacio María Cordobés, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 4 de 1917. — Miguel Federico.

Dic.10-3121-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Santoni, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de trenita días. —Carmelo, Noviembre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Dic.4-3012-v.en.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Arzeno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.14-3200-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefana ó Estefania López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.3-2952-v.en.3.

**Segunda copia de hijuela**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Zeferina Furtado Piegas, solicita segunda copia de una hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Custodio da Silveira y de Oliveira y á doña Bernardina María Furtado de Souza, ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término que se les señala se procederá con arreglo á derecho. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 29 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.7-3099-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta Martínez, citándose a la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.3-2951-v.en.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de María Echenaucia de Sánchez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 30 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Dic.6-3075-v.en.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Declaración de quiebra**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Mateo Brunet y Cía. solicitan se declare en quiebra á Pablo Dotta", se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, con fecha 3 de los corrientes, ha sido declarado en quiebra el referido Pablo Dotta, disponiéndose, además, por el expresado auto se proceda por el Juzgado á la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial, retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, previniendo, además, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien á este Juzgado, poniéndolos á disposición del mismo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del fallido. Prohíbese asimismo, y por dicho auto, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derechos se hace esta publicación, teniéndose, á los efectos de ésta, por días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Diciembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-3391-v.feb.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Marroche, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.3-2970-v.en.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se cita y emplaza á don Juan Antonio, Nazario, Pilar, Aníbal Doroteo y Ciriaco Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.27-1809-v.en.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajolda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-1972-v.en.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Designación de síndicos**

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan, para ejercer las funciones de síndicos en el próximo año 1918: Octavio P. Paralda, Federico Izeta, Alberto D. Pérez, Leopoldo M. Bonetti, Antonio Aguerrebere, Diego Arrospide, Toribio Ferrandones y Domingo E. Silveira. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3367-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Clavijo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3366-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Menchaca y doña Estefana Soria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3365-v.en.28.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado, don Luis Cappi y Segovia, ha iniciado el juicio "Sucesión de Aquilino Cappi y otros, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita que las partidas de defención de Eufrasia y Nicasio Cappi, sean corregidas, por estar equivocadas: en la primera el nombre y apellido de la inscripta, que aparece Eufracia Capiz, cuando se debe escribir Eufrasia Cappi; y en la segunda el apellido del inscripto aparece Cappis, cuando el suyo verdadero es Cappi. — Minas, Diciembre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.15-3213-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.18-3242-v.en.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.18-3243-v.en.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lobabella ó Falabella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 7 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.12-3163-v.en12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Olivero y de doña Asunción Mata, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.6-3062-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.6-3061-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Olivera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Noviembre 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.4-2984-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Iriarte de Tourné, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.4-2986-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rocha, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.4-2985-v.en.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que com-

parezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Nov.17-2625-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Girandín, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.24-3323-v.en.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Gomecindo Nogueira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Gomecindo Nogueira, sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Diciembre 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.21-3304-v.mzo.21.

### Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz José Luis Ramos, nombrándosele curador á don José Tortellezzi. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.4-2995-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Ferrari, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.12-3155-v.en.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás A. Araújo, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Dic.5-3038-v.en.5.

### Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandeao Sosa, Actuario.
Nov.13-2529-v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gulante de Arribillaga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.18-3265-v.en.18.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día primero de Febrero próximo venidero, á las 15 horas para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Diciembre 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.12-3154-v.en.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen Canorada, citándose á todos los que niero de Rimoldi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.24-3325-v.en.24.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Rudecindo Rodríguez, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1917.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.4-2987-v.en.4.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gustavo ó Estabro Manato ó Maniatiz, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.28-2735-v.en.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos ó sucesores de don Artidoro Martínez que se consideren con algún derecho á la fracción de campo señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, ó sea la mitad de la isla situada en el río San José, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, cuatro mil seiscientos veintiún metros cuadrados, y lindando: por el Norte, en una línea recta, con la mitad de la isla que se reconoce de posesión de don Ramón Cabrera; al Este y Sur, gajo del río San José por medio, con la viuda de Garmendia y el señor Bentancur, y al Oeste, con otro gajo del mismo río, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á estar á derecho en el incidente promovido por el doctor Isaac Gil, por cobro de honorarios de los autos "Ramón Cabrera con Artidoro Martínez, amparo de posesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.
Dic.14-3192-v.en.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Grattone y Ana Gallino de Grattone, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.26-3352-v.en.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesías, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 10 de 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.15-3208-v.feb.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Agueda de Souza Lucas de Lucas, se cita y emplaza á don Gabriel Lucas da Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divocio le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose á este efecto la feria mayor. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.11-3141-v.en.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Antonio Del Duce, se cita y emplaza á doña Clara Celestina Brozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado al peticionario, por sí ó por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.5-3035-v.en.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martínez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Dic.7-3081-v.en.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Irene Magallán de Ohaco, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 23 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Dic.3-2947-v.en.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á los hijos de doña Plácida Lima, viuda de don Cándido Alves de Oliveira, llamados Plácida, Inés, Rómulo y Rémulo ó René Alves de Oliveira, para que comparezcan ante este Juzgado á manifestar su conformidad ó desconformidad con la cuenta de gastos y honorarios que adeudan á los doctores Emilio A. Berro y Antonio Urta y Rocca, por tramitación y partición en el juicio sucesorio de los cónyuges don Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martínez, y que asciende en total á la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con nueve centésimos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se les nombrará defensor de oficio. Y á los efectos consiguientes se hace está publicación, previniéndose que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de ella, y por los días que sea necesario para completarla. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.18-3246-v.en.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema Batista de Marroni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.17-3228-v.en.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rebollo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.30-2909-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.27-2259-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zuima Eduviges Berrogorry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.12-3156-v.en.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Bobadilla y doña Vitalina Rodríguez de Bobadilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.10-3123-v.en.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2608-v.feb.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vergara, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella, por algún título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Vengara, Diciembre 12 de 1917. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Dic.17-3225-v.en.17.

# REMATES JUDICIALES

## EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Remate del "Biógrafo Ideal".

El sábado 5 de Enero próximo, á las 10 horas, procederé á la venta en remate público, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, y en el lugar de su ubicación, calle Buenos Aires número 702, de todas las existencias del establecimiento denominado "Biógrafo Ideal", y consistentes en sillones, sillas, espejos, artefactos eléctricos, un hermoso piano marca "Rud Back Shon", una máquina cenematográfica de la mejor marca, un motor, cortinas, telas para proyecciones, etc., etc.

La venta se hará en un solo lote y á un solo precio, á fin de que dichos bienes, al ser adquiridos, puedan ser utilizados inmediatamente.

Se rematan por rescisión de contrato y ejecución de alquileres, en los autos seguidos por don Bernardino Pons, propietario de la finca, contra los señores Casal Hermanos.

La venta será al contado, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía.

El local puede ser visitado todos los días de 16 á 17 horas.

Por inventario y demás detalles, ver carteles. — Montevideo, Diciembre 27 de 1917.

Dic.27-3374-v.en.5.

## REMATE ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Tacuarembó**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón P. González contra Juan B. González, desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos diez y ocho, á las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de quinientos ochenta y cuatro kilos de maíz desgranado, y más de dos mil veinte kilos de maíz en espiga. Previniéndose: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el maíz desgranado se avalúa en cinco pesos los cien kilos, y el maíz en espiga se avalúa en cuatro pesos los cien kilos; C) Que el maíz de que se trata se encuentra de manifiesto en poder del depositario don Manuel L. Reyes; D) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. — Lambary, Diciembre 21 de 1917.— Héctor Benavídez, Juez de Paz.

Dic.26-3356-v.en.16.

## GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De mobiliario moderno. — Alhajas. — El remate tendrá lugar en nuestro local, Piedras 318.

El viernes 4 de Enero, á las 14 horas, empezaremos la venta, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Federico Reissig, incapacidad". El mobiliario consistente en amueblado de roble para dormitorio, comedor, porcelanas, cristalería, cortinados, alhajas de oro con brillantes y otras piedras preciosas y demás inventariadas en autos.

Garantía á todo comprador.

La entrega, al día siguiente.

Dic.24-3331-v.en.4.

## ARTURO BENENATI

JUDICIAL

El jueves 31 de Diciembre, á las 14 horas, procederé á la venta en remate público y al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de las existencias del restaurant y posada ubicado en la calle Yacaré número 1580, consistentes en armazones, mostradores, heladera, aparador, trinchantes, mesas, sillas, camas, colchones, heladera, etc.

Seña: 25 por ciento.

Rematador: Treinta y Tres, 1383, de 15 á 17.

Dic.21-3310-v.dic.31.

## FLORENTINO SEQUEIRA (hijo)

**Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en el concurso de don César Forneris, se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, á las diez y seis horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), asistido del infrascripto, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de todos los créditos adeudados al fallido. Se previene á los interesados que la lista de los deudores se encuentra en este Juzgado á disposición de quien la quiera consultar. — Rosario Diciembre 22 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3371-v.en.7.

## HUMBERTO CABRERA

**Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Francisco Leyzagoyen, se hace saber al público que el día diez y nueve de Enero próximo, á las diez y siete horas, por el martillero don Humberto Cabrera, asistido del infrascripto, en la puerta de esta oficina, se va á proceder á la venta en remate público, de tres solares de terreno con sus edificios y mejoras en ellos existentes, sitos en esta villa, manzana número 73, de una superficie, cada uno, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste á la calle Colón, por doble extensión de fondo, hacia el Este, por donde limitan con don Juan Petrus, lindando al Norte con la calle General Rivera, y al Sud con Nicolás Laborde. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil pesos; Segundo: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los autos sucesorios y títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 22 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3372-v.en.11.

## HUMBERTO CABRERA

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Enero, á las diez y siete horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Humberto Cabrera, asistido del suscripto Juez, se va á proceder á la venta en remate público de la finca propiedad de la sucesión de don Casimiro Degregori, situada en esta villa, esquina á las calles General Artigas y Rincón, cuya venta ha sido decretada en los autos que por cobro de la contribución inmobiliaria le sigue la Agencia de Rentas. Se previene: Primero: Que dicha finca está avaluada en la suma de tres mil setecientos pesos para el pago del impuesto, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes, ó sean dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; Segundo: Que la expresada finca reconoce un gravamen hipotecario por valor de dos mil seiscientos pesos, y los intereses devengados y á devengarse hasta el día de la escrituración; Tercero. Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, el que, en el acto de la venta, consignará el diez por ciento en garantía de la misma, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Cuarto: Que los antecedentes y demás se encuentran en esta oficina. — Rosario, Diciembre 18 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3302-v.en.5.

## ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Campos en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Negrotto, curador de su esposa Corina González Lerena y Josefa Estefanía Negrotto de Negrotto, venta de propiedad y venia", se

hace saber al público que el día siete de Enero próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Esteban C. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos la hectárea, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 48 hectáreas, 8.379 metros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet levantado en Diciembre de 1913, lindando: al Noroeste, camino por medio, con don Hugo Tidemman; al Oeste, camino por medio, con la fracción adjudicada á doña Estefanía González; al Sud, con la fracción que se describe en seguida, y al Este, con don Germán Roosen; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, 8.379 metros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet levantado en Diciembre de 1913, lindando: al Norte con la fracción anterior; al Sur, con doña Estefanía González; al Oeste, camino por medio, con doña Estefanía González; y al Este con don Germán Roosen. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador abonar el dos por ciento de comisión al rematador, así como los gastos y derechos de escrituración, incluso la escritura de compromiso, impuesto universitario y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos del remate y publicaciones respectivas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador, calle Ituzaingó número 1332.

Dic.12-3173-v.en.7.

# COMERCIALES

## Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Pedro Rebollo la farmacia que tengo establecida en esta localidad. Asimismo, y para su debido pago, aviso á mis acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio dentro del término de treinta días. — Dolores, Diciembre 23 de 1917. — Juan E. Lade.

Dic.29-v.en.18.

## Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que Manuel Fraga ha vendido á favor de Félix Cantero el establecimiento de fonda existente en esta ciudad, calle Ciudadela número 1230. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. —Manuel Fraga. — Félix Cantero.

Dic.28-3387-v.en.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 19 del corriente mes y año, ante el escribano Ulises W. Riestra, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de cambio, joyería y operaciones de bolsa teníamos en esta ciudad, con domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 475, quedando el activo y pasivo á cargo de don Mario Bula. — Montevideo, Diciembre .. de 1917.— Mario Bula. — Luis E. Bula.

Dic.28-3390-v.dic.31.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he vendido á doña Verónica Dos Santos las mercaderías y muebles que tenía en mi casa de comercio titulada "El Polo", establecida en esta ciudad, calle Julio Herera y Obes.— Rivera, Diciembre 20 de 1917. — Vicente Baena. — Verónica Santos de Fons.

Dic.28-3378-v.en.28.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera en la ciudad de Tacuarembó, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en ramos generales y en ganadería teníamos establecida en Clara, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que giraba bajo la razón social de Muiños y González, repartiéndose ambos socios por partes iguales, todo el activo de la sociedad. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, pudiendo los que se consideren acreedores de la sociedad pasar á cobrar sus créditos en el domicilio de la sociedad disuelta y dentro del plazo legal. —Tacuarembó, Diciembre 20 de 1917.—Adrián González. — Horacio Muiños.

Dic.28-3379-v.en.17.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José González (hijo), las existencias del comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Justicia número 2377. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Juan Soto.

Dic.28-3386-v.en.17.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Lindenbaum y J. Ziganovsky, y que explotaba una casa de comercio en los ramos de taller de gorras, ubicado en la calle Ejido número 1361, se ha extinguido hoy, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Lindenbaum. De acuerdo con lo que prescriben las leyes de la materia se cita y todos los acreedores de dicha casa de comercio á fin de que comparezcan con sus justificativos dentro del término de treinta días en la misma casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Adolf Lindenbaum. —Jacobo Ziganosvky.

Dic.28-3380-v.en.17.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de V. Vibanco y Compañía para la explotación de un negocio de almacén denominado "Provisión Bilbaína", que tenemos instalado en la calle Colonia esquina Yi, de esta ciudad. El señor Victoriano Vibanco quedará como único dueño del establecimiento, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Victoriano Vibanco. — José Blanco.

Dic.27-3363-v.en.16.

## Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores José García y Manuel Varela la carbonería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1152, de esta ciudad, incluyendo el carro, clientela y demás existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo el que se considere acreedor presentarse dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Antonio Ginzo.

Dic.26-3341-v.en.15.

## Al comercio y al público

De acuerdo, y á los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón Smith, García y Compañía, habiéndose constituído una nueva sociedad, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta, formada por los señores Alfredo M. García y José Armando Rodríguez y la señorita María Luisa Delfino como socia comanditaria. Local social: Sarandí número manditaria. Local social: Sarandí número Rodríguez. — María Luisa Delfino.

Dic.26-3342-v.en.15.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alejandro Carlessi y Cía., quedando el señor Carlessi á cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Alejandro Carlessi. — Genaro Santos.

Dic.26-3353-v.en.15.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Delvéscovo y Apaulaza para la explotación de un taller de carpintería, herrería y fábrica de carruajes, denominada "La Nacional", instalada en la calle Uruguay número 622, de esta ciudad, queda disuelta amistosamente, retirándose el socio señor Gregorio Delvéscovo y quedando como único dueño el señor Miguel Apaulaza (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento, según escritura autorizada por el señor escribano don Santiago Alfaro con fecha 21 del corriente. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al local indicado. — San José, Diciembre 22 de 1917. — Gregorio Delvéscovo. — Miguel Apaulaza (hijo).

Dic.26-3346-v.en.15.

## Al público y al comercio

Participamos que por terminación de contrato quedó disuelta la sociedad comercial que tenemos establecida con ramos generales en el Paso de la Laguna Zamora, Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de Enerino M. Gil y Cía., y que, según contrato pasado en Tacuarembó el diez del corriente mes, se constituyó una nueva sociedad compuesta por don Enerino M. Gil, como socio solidario, y don José Montaner, como socio comanditario, para proseguir los negocios de la expresada casa de comercio, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, y que girará bajo la razón social de Enerino M. Gil y Cía. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. — Enerino M. Gil y Cía. — José Montaner.

Dic.24-3328-v.en.12.

## Al público y al comercio

Hago saber que he vendido al señor Atilano García Librán el comercio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle 18 de Julio número 255, esquina Domingo Pérez. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren mis acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Minas, Diciembre 13 de 1917. — Miguel Librán.

Dic.24-3329-v.en.12.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente al comercio y al público que la sucesión de don Ramón Iglesias ha prometido vender á los señores Fernández, Montero y Hermano el puesto de panadería establecido en la calle Reducto número 2607. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. — Ramón Iglesias. — Fernández, Montero y Hermanos.

Dic.24-3332-v.en.12.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el activo y pasivo de la farmacia "Imaz", establecida en esta ciudad, que era de propiedad de la viuda é hijos sucesores de don Raimundo González Montes, han pasado totalmente á la razón social que por contrato de fecha 13 del corriente celebramos la viuda del causante, Juana González de González Montes, su hijo Saúl V. González Montes y Héctor C. Carrasco, bajo la firma Montes y Carrasco. — Durazno, Diciembre 18 de 1917. — Juana G. de Montes. — Saúl S. Montes. — Héctor C. Carrasco.

Dic.22-3222-v.en.11.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y al comercio en partncular que el señor Ramón Vázquez vende al señor Carlos Staricco el establecimiento que en el ramo de imprenta y anexos tiene ubicado en la calle Buenos Aires número 500, de esta ciudad, quedando el pasivo á cargo del enajenante, señor Vázquez. Estas publicaciones se hacen á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1917. — Ramón Vázquez. — Carlos Staricco.

Dic.22-3319-v.en.11.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que según escritura de fecha de hoy ante el escribano Juan Defranqui, he vendido á don Antonio Rivara la casa de comercio, almacén y fábrica de soda y productos porcinos que tengo en esta ciudad, calle General Flores números 225 al 229, tomando á su cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1917 .— Lucía R. de Peyla. — Antonio Rivara.

Dic.21-3306-v.en.10.

## Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Fermín Araújo mi casa de comercio situada en Arroyo Blanco, 8.a sección del Departamento de Rivera, debiendo presentarse dentro del término de treinta días que marca la ley los que tengan algún reclamo que hacer según la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Arroyo Blanco, Diciembre 21 de 1917. — Juan Orcasberro.

Dic.22-3314-v.en.11.

## Al público y al comercio

Al público, y especialmente al comercio, participamos que en esta fecha hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos en el giro de fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Brasileña", en la calle Reducto número 2317, quedando á cargo exclusivo del ex socio Hilario Corbal todo el activo y pasivo de esta sociedad extinguida, y desligado por completo el otro ex socio Manuel Esperón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que queden notificados los que se crean con derecho á algún reclamo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. —Manuel Esperón. — Hilario Corbal.

Dic.20-3289-v.en.10.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que de común acuerdo y por escritura que otorgó el escribano José Pedro Turena, se ha separado el señor Carlos Sanguinetti en la parte que tenía en la firma que suscribe, la que bajo la misma denominación toma á su cargo el activo y pasivo, y continuación de sus operaciones comerciales. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Rodella y Cía.

Dic.20-3293-v.en.21.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha y ante el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad "Nueva Savonesa", que para la explotación de un horno de ladrillos y anexos, teníamos en el camino á Carrasco, de esta Capital. — Montevideo, Diciembre 17 de 1917. — Brunetto, Bossio y Compañía.

Dic.19-3282-v.en.19.

## Al comercio y al público

Habiendo proyectado vender al señor Rodolfo Pensato mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1333, pido á quien interesa ó creyéndose con derecho en algo, se presente en el término legal para ser reconocidos. A los efectos de la ley hago esta publicación, sirviendo á los interesados. Transcurrido el tiempo prescripto por la ley, no se reconocerá ningún reclamo del nuevo comprador. — Blas Liserre. —Rodolfo Pensato.

Dic.19-3283-v.en.8.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma Rosa Alvarez y Cía., en la calle Andes número 1210, en el ramo de fábrica de corsés sobre medida, quedando la que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — Rosa Alvarez.

Dic.19-3284-v.en.8.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio F. Blengini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — Enrique Gully.

Dic.19-3266-v.en.8.

## Senra, Piqué y Cía.

La sociedad comercial colectiva de este título, participa al comercio y al público haberse disuelto por expiración de su contrato social y por retiro voluntario del señor don Guillermo B. García, constituyéndose en el mismo acto otra de igual carácter y denominación que la precedente, con el objeto de proseguir sus negocios y hacerse cargo de su activo y de su pasivo, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Luis Q. Cardoso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — Senra, Piqué y Cía.

Dic.19-3287-v.en.19.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por terminación de contrato quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con casa importadora en la calle Rincón números 719 al 723, bajo la razón social de Lorenzo Zabaleta, y que según escritura autorizada el 14 del corriente por el escribano don Pedro Ospitaleche se constituyó una nueva sociedad colectiva para proseguir los negocios en la expresada casa de comercio, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, y que girará bajo la razón social de Zabaleta y Lizarraga. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. —Lorenzo Zabaleta. — Agustín Zabaleta.— José Lizarraga.

Dic.19-3267-v.en.8.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Juan Carlos Negrotto la "Farmacia Edison", situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 272, debiendo presentarse dentro del término de treinta días los que tengan algún reclamo que hacer. — Villa de la Unión, Diciembre 17 de 1917. — Oreste Rogliardo.

Dic.19-3268-v.en.19.

## Al público y al comercio

A los efectos legales, participamos al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Pedro L. González, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Baltasar y López, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma y con las mercaderías y demás existencias el ex socio don Bernardo Baltasar, previniéndose á los que se consideren acreedores de la extinguida firma social deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar del asiento de la extinguida sociedad dentro del término de treinta días, conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Gregorio, Noviembre 28 de 1917. — Baltasar y López.

Dic.18-3247-v.en.8.

## Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he comprado á los señores Alejandro, Alfredo y Jorge Satut las acciones y derechos á la ocupación y usufructo del puesto sito en el Mercado del Puerto, de esta ciudad, número 141. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, vencida la cual, quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Miguel Moliné.

Dic.18-3241-v.en.8.

## Venta de negocio

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado la compraventa del negocio denominado "Bombonería y Fiambrería Modelo", establecido en la casa número 545 de la calle 25 de Mayo, en esta ciudad, disolviéndose también la sociedad en comandita que teníamos constituída entre Tundisi y Más. Los que se consideren con derecho como acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor González Barbot, calle Misiones número 1388. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917.

Dic.18-3240-v.en.8.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Bartolomé Viera la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tenía establecida en la calle Sarandí esquina Convención. — Paysandú, Diciembre 12 de 1917. — Angel M. Vanzini.

Dic.17-3223-v.en.17.

## Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Manuel y José Pérez Roubin la casa que en el ramo de cochería, cajonería y empresa de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Rodó é Ituzaingó. — Mercedes, Diciembre 12 de 1917. — Jorge M. Varsi.

Dic.18-3263-v.en.8.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de fonda y confitería á don Orosmán Cabrera, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Ramón, Diciembre 14 de 1917.— Amalia O. de Machín.

Dic.17-3222-v.en.7.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mario M. Bentancur el comercio que en el ramo de almacén y restaurant tengo establecido en la calle Miguelete número 1850. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Polonio Bentancur.

Dic.17-3221-v.en.7.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Vilariño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Reducto número 2554. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1917.— José D. Pérez.

Dic.15-3218-v.en.3.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fcha de hoy he vendido á don Agustín Lena (hijo), las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad; calle Inca número 1904, esquina Miguelete, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917. — Agustín J. Benzo.

Dic.14-3201-v.en.3.

## Al comercio y al público

Habiendo vendido mi establecimiento de lechería establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 206, á los señores José Martínez y José Lordón, llamo á todos los que tuvieren algún reclamo que hacer se presenten dentro del término que la ley acuerda, vencido éste no se oirá ningún reclamo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — María G. de Zabala.

Dic.13-3187-v.en.3.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de 1.o del corriente mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos resuelto disolver la sociedad de Rodríguez y Cabanelas, vendiendo el socio Manuel Rodríguez al socio Emilio Cabanelas la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café Sarandí", situada en la calle Juncal número 1333, que explotan en sociedad. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á sus efectos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Manuel Rodríguez. — Emilio Cabanelas.

Dic.14-3210-v.en.4.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos formado para la explotación de un comercio de ventas de neumáticos y accesorios de automóviles en general que teníamos establecido en la Plaza Independencia número 727, de esta ciudad de Montevideo, y que giraba bajo la firma José Cafini y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1917. — José Cafini. — Emidio Giuliani.

Dic.14-3197-v.en.3.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que desde el 1.o de Diciembre del corriente año, he comprado el comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en el Sauce de Berdías de Isla Mala bajo la razón social de Bentancour y Valdés, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días con los justificativos de ellas. Vencido dicho término no se reconocerá ningún crédito que se presentare. — Sauce de Berdías (Departamento de Florida), Diciembre 7 de 1917. — Juan Francisco Baldés.

Dic.12-3151-v.dic.31.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

**B**

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borgo José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Colombo Luis

**D**

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

**F**

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**L**

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lozardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

**N**

Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

**S**

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa

**U**

Ultra Ramírez

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zaz Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnabar Julio A.

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

**Tacuarembó**

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio.
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggròs y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

**Canelones**

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix

**Soriano**

Rivas Magín

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catammbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

**Colonia**

Dellabona Lino
Rivas José

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

*Jas. Olivera.*

V.o B.o: *Suárez.*

Montevideo, Diciembre 1.o de 1917.

3069-pte.1016.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| Rural núm. 19 | Paso de Mendoza | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **CANELONES** | | |
| Rural núm. 60 | Vejigas | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 49 | Paso del Sordo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25 | Costa del Tala | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 9 | Juanicó | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **SAN JOSE** | | |
| Rural núm. 6 | Estación González | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **FLORES** | | |
| Rural núm. 8 | Paso de la Atahona | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15 | Calzada Maciel | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 18 | Rincón del Palacio | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 | Totoral | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 2 | Chacras | M. | 31 Marzo 1918 |
| | **FLORIDA** | | |
| Rural núm. 40 | Mendoza del Yi | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28 | Capilla del Sauce | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 6 | Cuchilla de Paraná | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **DURAZNO** | | |
| Rural núm. 46 | Blanquillo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 31 | Sarandí de Río Negro | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 20 | Caballero | M. | 31 Diciembre 1917 |
| 2.o grado número 3 | Sarandí del Yi | M. y V. | 31 Diciembre 1917 |
| | **MINAS** | | |
| Rural núm. 35 | Vejigas | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 47 | Barriga Negra | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 10 | Cerro Pelado | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 44 | Casupá | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13 | Tapes Chico | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **MALDONADO** | | |
| 2.o grado núm. 1 | Maldonado | V. y M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 19 | Paso de Dutra | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **ROCHA** | | |
| 2.o grado núm. 5 | Castillos | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 | San Luis | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 10 | Ceibo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38 | Siete Cerros | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32 | San Luis Abajo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 | Picada de Chafalote | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 41 | Garzón Abajo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| Rural núm. 48 | Sauce del Yerbal | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 6 | Yerbalito | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| Rural núm. 39 | Sauce | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 48 | Suce. de Tupambaé | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23 | Cuchilla del Carmen | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| Rural núm. 24 | Sauce Solo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 29 | Rincón de Pereira | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15 | Cuchilla de La Palma | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38 | Cuchilla de Pereyra | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 7 | Paso de las Toscas | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 33 | | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28 | Cerro de Pereira | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 43 | Laureles | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35 | Paso de Clara | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 39 | Cinco Sauces | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 44 | Paso de la Cruz | M. | 31 Octubre 1917 |
| | **RIVERA** | | |
| Rural núm. 4 | Minas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 | Cerro Pelado | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 20 | Buen Orden | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23 | Moirenes | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25 | Cortume | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38 | Ataques | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 46 | Matacjo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 | Abrojal | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28 | Puntas de Mangueras | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32 | Caraguatá | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35 | Puntas de Corrales | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16 | Cuñapirú | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 37 | Blanquillo | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 12 | Extramuros | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **ARTIGAS** | | |
| Rural núm. 22 | Paso de Ramos | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 19 | Itacumbú | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 | Zanja Yacot | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 21 | Tres C. de Catalán | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 4 | Catalán Chico | M. | 31 Diciembre 1917 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA*

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| Rural núm. 27...... | Charqueada............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 11...... | Cuaró Chico.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 8...... | Paso del Sauce....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 30......** | **Paso de León........** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **SALTO** | | |
| 2.o grado núm. 3.... | Salto ............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. ....... | Belén ............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 36...... | Lavalleja ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 13......** | **Mataojito...........** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 2.......** | **Mataojo Grande ......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| Rural núm. 15...... | Vera................. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| 1.er grado núm. 2... | Salto................ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25...... | Paso del Parque...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 31...... | Cuchilla del Rincón .... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 5....... | Laureles ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 34......** | **Cuchilla de Arapey ...** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 35......** | **Nueva Hespérides ....** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 16.......** | **Sopas ..............** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| Rural núm. 32....... | Saucedo.............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23...... | Valentines .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **PAYSANDU** | | |
| Rural núm. 38...... | Guarapirú ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 36....... | Puntas de Araújo..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16...... | Cerro Chato.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 29....... | Yatucura............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 23......** | **Quebracho ..........** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 14.......** | **Pueblo Porvenir.......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 56......** | **Celestino.............** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **RIO NEGRO** | | |
| Rural núm. 25...... | Estación Bellaco...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13...... | Islas de Arguello .... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 26...... | Sauce................ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **SORIANO** | | |
| **Rural núm. 32......** | **Cheras de Mercedes ...** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **COLONIA** | | |
| Rural núm. 48...... | Cerros de San Juan .. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13...... | Piedras de los Indios.. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 32......** | **Colonia Lavalle.......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |

2287-pte.625.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Pablo Nin Lavalleja ha vendido al señor José M. Caldas las existencias del "Biógrafo Petit Palace", sito en la calle Reducto número 2580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Pablo Nin Lavalleja. — José M. Caldas.

Dic.12-3165-v.dic.31.

## Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Sebastián y Antonio Bauzá la panadería denominada "Nuevo Porvenir", que tengo establecida en esta ciudad, calle Aurora número 60. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del término de treitna días de la fecha en dicha casa, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1917. — Jaime Pons.

Dic.14-3198-v.en.3.

## Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Zunino el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos, diarios, revistas y números de loterías y salón de lustrar calzado tenía establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Manuel Barca.

Dic.11-3139-v.dic.31.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que por intermedio de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, Joaquín Requena 1432, he prometido vender á favor de don Manuel Ferrería el almacén de mi propiedad sito en la calle Figueroa número 2250, esquina General Freire número 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.— Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — José E. Abbá.

Dic.11-3128-v.dic.31.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio en particular y al público en general que el señor Francisco Buño promete vender al señor Felipe García Peláez todas las existencias de la casa de negocio en el ramo de lechería situada en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Treinta y Tres. Los que se consideren con algún derecho se presentarán al domicilio indicado á cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Francisco Buño, Felipe García Peláez.

Dic.11-3146-v.dic.31.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle Agraciada número 2267. En tal virtud, hago saber á los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días en la escribanía de Andrés Mayo Zarza (hijo), calle 25 de Mayo número 587. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Luis Bellini.

Dic.10-3105-v.dic.31.